



Evaluación en materia de Diseño del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (S-241) 2013



Resumen Ejecutivo

Resumen Ejecutivo

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia nace en el año 2013 debido a la falta de acceso a la seguridad social que viven 3,761,125 jefas de familia aproximadamente en México. Esta situación repercute negativamente en aquellas mujeres que están más expuestas a sufrir eventuales riesgos como enfermedades graves y accidentes. Asimismo afecta a las hijas e hijos que ante el fallecimiento de la madre jefa de familia, se ven obligados a abandonar sus estudios.

Como parte de las acciones emprendidas por el gobierno federal en materia de desarrollo social, se puso en marcha el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (PSVJF), con la finalidad de atender a este sector de la población y proporcionarle a sus hijos un apoyo económico para enfrentar las adversidades futuras en caso de fallecimiento.

En el caso particular del PSVJF, dada su reciente creación, en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se indica la necesidad de realizar una evaluación en materia de diseño, plasmada en el Programa Anual de Evaluación 2013.

La presente Evaluación de Diseño se basó en el Modelo de Términos de Referencia compuesto por 21 preguntas y diseñado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); asimismo, para la presente evaluación, dicho organismo recomendó a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) la inclusión de 30 preguntas adicionales relacionadas con los procesos operativos del programa.

La información a la que el equipo evaluador tuvo acceso fue proporcionada por la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, unidad responsable del programa (URP), y la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Sedesol. También se consultó literatura especializada en materia de protección social, políticas públicas para la familia y prácticas similares de otros países. Finalmente, el análisis se complementó con entrevistas a servidores públicos de las áreas mencionadas.

Como resultado de la evaluación de diseño al PSVJF del año 2013, se obtuvieron distintos hallazgos y recomendaciones. Los principales resultados de cada una de las secciones, se detallan a continuación:

Justificación de la creación y del diseño del programa

La URP identificó en el Diagnóstico del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia la problemática que da origen a la creación del programa: “Jefas de familia sin acceso a la seguridad social que ante su eventual fallecimiento dejan en situación de vulnerabilidad a sus hijas e hijos en edad escolar”.

Entre las causas de la problemática que se mencionan en el diagnóstico sobresalen: 1) baja resiliencia del hogar y 2) reducida cobertura de protección social o seguros para el hogar. Por otra parte, los efectos más significativos son: 1) la agudización de la pobreza ante el fallecimiento de la madre, 2) la necesidad de generar ingreso ante el fallecimiento de la madre y 3) la desintegración familiar.

El equipo evaluador sugiere añadir en el diagnóstico, argumentación teórica de la literatura especializada con el propósito de ampliar y fortalecer la justificación que da origen a la creación del programa.

Contribución a los objetivos nacionales y a los sectoriales

El objetivo del PSVJF contribuye al logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y se vincula a la meta nacional “El México Incluyente”. Se relaciona con el objetivo “ampliar el acceso a la seguridad social”, específicamente a la estrategia “Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales” respondiendo a la línea de acción “instrumentar el Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia”.

A la fecha de la realización de la evaluación no se había publicado el programa sectorial por lo que no se pudo identificar los objetivos sectoriales con los que se vincula el PSVJF.

Población potencial y objetivo

En el diagnóstico y en las Reglas de Operación (ROP) se establece que la población potencial y la población objetivo son las mismas.

Debido a la reciente puesta en marcha del PSVJF, se identifica que la URP aún está trabajando en la definición y consolidación de diversos instrumentos relacionados con el diseño y operación del programa como la conformación del Padrón de Beneficiarios.

Matriz de Indicadores para Resultados

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PSVJF se identificó que las actividades incluidas son las principales acciones que el programa realiza para producir los 2 componentes incluidos en la MIR.

Los componentes están redactados de forma clara. El primero se refiere al registro de las jefas de familia y el segundo es el apoyo monetario a las personas beneficiarias, después del fallecimiento de la jefa de familia. Estos dos componentes y los supuestos establecidos aportan al cumplimiento del Propósito.

El Fin del PSVJF establece claramente el objetivo nacional al que el programa contribuye, sin embargo, el equipo evaluador sugiere modificar la actual redacción para incluir los dos niveles de atención del programa. El primero es incrementar la seguridad social de las mujeres jefas de familia, y el segundo es contribuir a la permanencia escolar de las hijas e hijos huérfanos.

Los indicadores de cada uno de los niveles de objetivos de la MIR son claros, permiten medir el desempeño del programa, y cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, tipo y dimensión del indicador. La URP presentó contratiempos para cargar el valor de variables en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Lo anterior generó que algunos valores de la línea base no correspondan al valor esperado para el primer año de operación del programa, que la URP corregirá en el ejercicio 2014.

Las metas de los indicadores están orientadas a impulsar el desempeño y son posibles de alcanzar tomando en cuenta los recursos humanos y financieros del programa.

Los medios de verificación para calcular los indicadores se integran por censos, documentos públicos así como por reportes e información interna del PSVJF. La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados establece que la URP ponga a disposición del público esta información. El equipo evaluador sugiere que se elaboren versiones públicas de los reportes e informes internos que servirán como medios de verificación de los indicadores para cumplir así con la normatividad.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

El PSVJF puede presentar complementariedad en dos ámbitos. Primero, con los programas dirigidos a madres de familia, y segundo, con programas cuya población objetivo son niñas, niños o jóvenes. El equipo evaluador identificó 4 programas presupuestarios que presentan complementariedad con el PSVJF.

Funcionamiento y operación de procedimientos del programa

En el apartado “Mecanismos de elegibilidad para la selección de beneficiarios, así como de las áreas geográficas en las que se ejecuta el programa”, se identificó que el PSVJF cuenta con mecanismos bien definidos para seleccionar a los beneficiarios del programa: la cobertura geográfica es nacional y el tiempo para incorporar a los beneficiarios del apoyo monetario es de 90 días, plazo que permite determinar que la persona responsable o hijo mayor de edad cubra los requisitos establecidos en las ROP.

En el apartado “Integración y Operación del Padrón de Beneficiarios” se detectó que el programa, al igual que otros programas de desarrollo social, aplica el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) a los beneficiarios después del fallecimiento de la jefa de familia. La información contenida en este cuestionario aborda de forma integral los ámbitos de vida del beneficiario.

Dada la reciente puesta en operación del programa, aún no se ha consolidado la integración del Padrón de Beneficiarios. La URP ha gestionado las acciones pertinentes para el diseño e implementación del sistema informático que lo incluirá; actualmente dispone de base de datos con información específica sobre los beneficiarios que atiende el programa.

En el apartado “Mecanismos de atención del programa”, se observan progresos significativos en la integración del Manual de Organización. Al momento de la elaboración de esta evaluación ya se contaba con un borrador del manual.

Aunque actualmente el PSVJF utiliza diversos mecanismos de comunicación e información con las delegaciones y evidencia sobre la entrega de los apoyos, es necesario acelerar el proceso de elaboración de estas guías para el seguimiento del programa.

En el apartado “Entrega o distribución del apoyo del programa”, se encontró que en las ROP del programa se identifica con precisión a los involucrados, las fechas y la forma en que se entregan los apoyos, además de las actividades realizadas para verificar esta entrega.

Para registrar las operaciones presupuestarias, el programa utiliza el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (Siipso), específicamente los relacionados con gastos indirectos, así como el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) para registrar los distintos momentos contables para la toma de decisiones.

Finalmente, en el tema de “Rendición de cuentas, transparencia y difusión de la información”, el programa cuenta con la “Guía para la atención de solicitudes de acceso a la información pública gubernamental” que le permite dar respuesta a las solicitudes de información de acuerdo a la normatividad vigente.

Los mecanismos de atención a quejas, denuncias y sugerencias se especifican en las ROP, así como números telefónicos, direcciones electrónicas y domicilios de las instancias a las cuales se puede acudir. Entre los medios de difusión que el programa utiliza están los spots de radio y televisión, la página web de la Sedesol y los convenios con las entidades federativas donde se especifican los mecanismos de difusión para cada entidad.

Contenido

Resumen Ejecutivo.....	2
Introducción	7
1. Justificación de la creación y del diseño del programa.....	9
2. Análisis de la contribución del programa a los objetivos nacionales y los sectoriales	13
3. Análisis de la población potencial y objetivo	18
4. Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados	21
5. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	33
6. Análisis del funcionamiento y operación de los procedimientos del programa.....	35
I. Mecanismos de elegibilidad para la selección de beneficiarios, así como de las áreas geográficas en las que se ejecuta el programa	37
II. Integración y operación del padrón de beneficiarios.....	40
III. Mecanismos de atención del programa.....	44
IV. Entrega o distribución del apoyo del programa	47
V. Registro de operaciones programáticas y presupuestarias	49
VI. Rendición de cuentas, transparencia y difusión de la información	51
Valoración Final del Diseño del Programa	54
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	60
Conclusiones	62
Bibliografía.....	64



Introducción

Introducción

En el marco de las acciones implementadas por la Administración Pública Federal que impulsa el monitoreo y evaluación de los programas sociales en México y con el objetivo de mejorar la gestión de los programas públicos del gobierno federal, se realiza la presente Evaluación de Diseño del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (PSVJF), según lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2013.

En las Reglas de Operación del (ROP) del PSVJF se menciona que la vulnerabilidad de las personas en pobreza empeora cuando presentan condiciones socioeconómicas que los exponen a ciertos riesgos como la pérdida de los activos productivos mediante los cuales generan ingreso, la ausencia de redes de protección social o el nulo o limitado acceso a servicios de salud, alimentación y educación, y con los cuales satisfacen sus necesidades básicas.

Ante el panorama que viven las mujeres jefas de familia que no tienen acceso a la seguridad social, el gobierno federal decidió implementar en marzo de 2013 el PSVJF para aminorar los efectos adversos que enfrentan los hijos o hijas de estas mujeres y dotar de un instrumento que permita a las jefas de familia contar con esquemas alternos de seguridad social.

Además se determinó que este programa debe contribuir a los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre, según lo establecido en el decreto del 22 de enero de 2013, donde se especifica que el programa dará prioridad a personas, familias y localidades establecidas como población objetivo.

De tal forma que el presente documento contiene los resultados de la Evaluación realizada al PSVJF a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

La estructura de la evaluación está conformada por los siguientes rubros:

Justificación de la creación y del diseño del programa, en donde se analizan los enfoques teóricos o empíricos que dan sustento al problema público que se pretende resolver con el programa.

Contribución a los objetivos nacionales y a los sectoriales. Se realiza un análisis de la forma en que se vincula el propósito con la planeación nacional.

Población potencial y objetivo. El objetivo es determinar si éstas se encuentran definidas en la normativa del programa y si están caracterizadas, cuenta con una metodología para su cuantificación, mecanismos para su depuración y actualización.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Se analiza la forma en que esta herramienta cumple con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales. Se identifican los distintos programas con los que se podría generar sinergias.

Funcionamiento y operación de los procedimientos del programa. Se analizan: I) mecanismos de elegibilidad para la selección de beneficiarios, II) Integración y operación del padrón de beneficiarios, III) Mecanismos de atención del programa, IV) Entrega o distribución del apoyo del programa, V) Registro de operaciones programáticas y presupuestarias y VI) Rendición de cuentas transparencia y difusión de la información.



Justificación de la Creación y del Diseño del Programa

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
 - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que pueda ser revertida.
 - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y • El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema

En el documento “Diagnóstico del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia” (Diagnóstico), elaborado por la Sedesol en agosto de 2013, se define el problema como un hecho negativo “La existencia de jefas de familia sin acceso a la seguridad social que ante su eventual fallecimiento dejan en situación de vulnerabilidad a sus hijos e hijas en edad escolar”.

El planteamiento del problema, se encuentra correctamente definido por las siguientes razones:

Primero, en el caso de las prestaciones sociales de derecho derivado, como las prestaciones por orfandad, la situación de necesidad se materializa en un sujeto o sujetos diferentes del que enfrenta un acontecimiento negativo cuya realización no depende de su voluntad, pero se resalta la necesidad de reconocer al sujeto causante de este tipo de prestaciones, tanto en el sentido, de origen de las consecuencias económicas negativas para los sobrevivientes como, en el más técnico, de causante del derecho a las prestaciones de supervivencia (González Ortega, 2010), que en este caso es la jefa de familia.

Segundo, se considera que es determinante el papel que juega el género en la eficacia de las políticas de protección social, en las formas de ejecución de los programas y el impacto a nivel de la comunidad y el hogar (Holmes and Jones, 2010). En este sentido, se señala la pertinencia de asegurar a las jefas de familia dado que los hogares liderados por mujeres tienden a no contar con otro respaldo económico, a diferencia de los hogares con jefatura masculina, que en el caso de fallecimiento del padre, la madre queda a cargo del sustento del hogar.

Y tercero, el programa se inserta en el marco del reconocimiento de la seguridad social como un derecho, plasmado en instrumentos internacionales tales como: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los derechos del niño y Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.¹

Por otra parte, el documento establece que la actualización de la información se realiza con base en la disponibilidad de datos estadísticos, principalmente del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH, el cual se publica de forma bienal².

En lo que respecta a la definición de la población que enfrenta el problema público, el Diagnóstico y las ROP son congruentes al señalar que la población potencial y objetivo son la misma: “Jefas de familia con carencia por acceso a seguridad social y en el rango de edad de entre los 12 y 68 años”.

¹ Para profundizar en el tema, se recomienda consultar el documento Piso de Protección social para una globalización equitativa e inclusiva” de la Oficina Internacional del Trabajo.

² El Diagnóstico también menciona al Censo de Población y Vivienda, y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) como fuentes de información estadística.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describe de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	- El programa cuenta con documentos, información y/o evidencia que le permitan conocer la situación del problema que pretende atender, y - El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y - El programa actualiza periódicamente el diagnóstico

La Sedesol elaboró en agosto de 2013 el “Diagnóstico del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia” (Diagnóstico) en el que se incluyen las principales causas del problema: 1) baja resiliencia del hogar y 2) la reducida cobertura de la protección social o seguros para el hogar. Se presenta una propuesta de mejora en el árbol de problemas (ver anexo 12).

De acuerdo al Diagnóstico, los efectos del problema son: 1) la agudización de la pobreza ante el fallecimiento de la madre, 2) la necesidad de generar ingreso ante el fallecimiento de la madre, y 3) la desintegración familiar. Estos efectos contribuyen a que las niñas, niños y jóvenes en condición de orfandad queden excluidos del desarrollo.

En el diagnóstico se cuantifica y caracteriza la situación de los hogares con jefatura femenina. En 2012, de los 7,971,358 (25% del total) jefas de familia, 3,761,125 presentaron carencia por acceso a la seguridad social. La caracterización de la población se realiza a través de las variables: demográficas, geográficas y de capacidades básicas (educación, salud, alimentación, empleo e ingresos y vivienda).

La actualización del Diagnóstico se realiza de forma bienal con base en la disponibilidad de datos de sus principales fuentes de información: el Censo de Población y Vivienda (CENSO), el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (MCS-ENIGH) y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Se sugiere que en la siguiente actualización del Diagnóstico se incorpore información sobre:

- 1) Proyecciones a mediano y largo plazo de la mortalidad de jefas de familia sin acceso a la seguridad social para disponer de datos sobre los hogares que enfrentarían la pérdida de la jefa de familia; el potencial número de hijos e hijas en edad escolar que el programa atendería, así como los años y montos a entregar dependiendo del nivel escolar que cursarían.
- 2) Análisis actuarial y análisis financiero que muestre cómo el programa puede ser sostenible en el tiempo. Por ejemplo, en el caso de los seguros de vida es muy importante definir herramientas de medición del riesgo financiero para determinar las necesidades de recursos y el diseño de sistemas de capital basados en el riesgo (Otero 2005).
Por su parte, la matemática actuarial plantea hipótesis sobre la distribución uniforme de siniestros en el transcurso de un determinado periodo y permite definir un factor de actualización financiera (Herranz, Guerrero y González 2008).

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	- El programa cuenta con justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y - La Justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

En el “Diagnóstico del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia” (Diagnóstico) se presenta justificación empírica sobre la caracterización de las jefas de familia sin acceso a la seguridad social. Contiene datos sobre la situación a nivel educación, acceso a los servicios de salud, alimentación, el empleo, el nivel de ingresos que obtienen las jefas de familia sin acceso a la seguridad social, permitiendo dimensionar cómo estos factores pudieran afectar a las personas que dependen de ellas.

Desde el punto de vista teórico autores como Jorgensen y Holzmann, Van Ginneken e instituciones como la Organización Internacional del Trabajo (ILO) señalan la necesidad de disponer de mecanismos de extensión de la seguridad social a través de prestaciones asistenciales financiadas mediante el sistema impositivo, dirigidas a sectores bien definidos como los ancianos, las viudas y los menores. Para estos sectores, las prestaciones asistenciales se convierten en la única fuente de protección social.

En este sentido, de acuerdo al enfoque Manejo Social del Riesgo (MSR) la protección social a través de intervenciones públicas permite 1) asistir a personas, hogares y comunidades a mejorar su manejo del riesgo y 2) prestar apoyos a los pobres en situación crítica. El PSVJF se justificaría como una estrategia de superación que contribuye a aliviar el impacto del riesgo una vez que se ha producido³.

Al momento de realizar la presente evaluación, el programa no disponía de evidencia nacional o internacional de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, así como evidencia que permita argumentar que esta intervención pública es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

El equipo evaluador identificó algunas experiencias a nivel internacional relacionadas a micro-seguros, siendo utilizados como herramientas para extender la seguridad social a sectores de la población que no cuentan con ella, donde se opera a través de organizaciones civiles o instituciones privadas en el que el asegurado aporta recursos⁴. Sin embargo, dadas las características de estas acciones, no pueden ser comparables con el tipo de intervención del PSVJF.

Con la finalidad de fortalecer al PSVJF, se recomienda ampliar la justificación teórica presentada en el diagnóstico. Entre los enfoques que pueden ser considerados en la integración del marco teórico del programa están aquellos que señalan la necesidad de disponer de herramientas que le permitan a los individuos afrontar riesgos sociales, así como aquellos que analizan los vínculos e interrelaciones entre los miembros de una familia y señalan cómo el estatus del jefe o jefa de familia influye en la condiciones sociales de sus dependientes⁵.

³ Holzmann, Robert y Steen Jorgensen. (2000:12) De acuerdo a los autores, el riesgo se entiende en la forma de riesgo del ingreso, sin limitarse al aspecto monetario del ingreso/consumo de los individuos u hogares, pero se pone énfasis en el equivalente en ingreso por motivos analíticos. Las fuentes de riesgos pueden ser diversas: desastres naturales (terremotos, erupciones volcánicas), climáticos (inundaciones, sequías); salud (enfermedades, epidemias, discapacidad, ancianidad y muerte).

⁴ Un ejemplo es: Self Employed Women Association (SEWA) en India.

⁵ Arriagada 1997 y 2001.



Contribución con los Objetivos Nacionales y Sectoriales

Análisis de la contribución del programa a los objetivos nacionales y los sectoriales

4. El propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:
 - a) Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional por ejemplo: población objetivo
 - b) El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta: No aplica

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 dado a conocer el 20 de mayo de 2013 detalla los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la actuación prioritaria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Adicionalmente, en los lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PND 2013-2018, se establece que las dependencias deberán llevar a cabo las acciones necesarias para poner en consideración y aprobación a través del mismo, los programas sectoriales, especiales o regionales. En dicho documento se precisa que la propuesta de los programas sectoriales debe ser entregada a más tardar el 16 de octubre de 2013⁶ a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” y “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en tanto que para los programas regionales la fecha límite es el último día hábil de abril del siguiente año.⁷

Ante tal justificación, la respuesta a esta pregunta no aplica hasta la publicación del Programa Sectorial de Desarrollo 2013-2018, y por supuesto una vez que el PSVJF establezca claramente la alineación con éste, como parte importante del diagnóstico del programa.

No obstante es importante señalar que en las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (PSVJF) se menciona que dicho programa contribuye a la Meta Nacional II del PND 2013-2018, denominada “México Incluyente”, principalmente en su objetivo 2.4 “Ampliación del acceso a la Seguridad Social” y en su estrategia 2.4.1 “Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales”.⁸

⁶ Cabe aclarar que una vez entregada la propuesta del programa sectorial, la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP tiene un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que reciba el programa correspondiente, para emitir observaciones y recomendaciones y posteriormente las dependencias podrán atender dichas observaciones y/o recomendaciones dentro de los 7 días naturales posteriores al recibimiento de las notificaciones. Por lo que el programa sectorial aún se encuentra en este plazo.

⁷ ACUERDO 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5301827

⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

5. ¿Con cuáles ejes temáticos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

Respuesta: No aplica

Con base en la respuesta a la pregunta anterior no se puede establecer la relación entre el objetivo sectorial y el PND. Sin embargo es importante señalar que el objetivo del PSVJF contribuye al logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. A continuación se explica esta vinculación:

El Plan Nacional de Desarrollo establece cinco metas nacionales: I) México en paz, II) México incluyente, III) México con educación de calidad, IV) México próspero y V) México con responsabilidad global.

El PSVJF se vincula a la meta nacional II México incluyente, que señala:

“Un México incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

La presente Administración pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Una seguridad social incluyente abatirá los incentivos a permanecer en la economía informal y permitirá a los ciudadanos enfocar sus esfuerzos en el desarrollo personal y la construcción de un México más productivo.”

El PSVJF en sus ROP establece como objetivo general: “contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento de madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social”. Y el objetivo específico es “asegurar a las madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social, de modo que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia escolar de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad.”

El PSVJF se relaciona al objetivo ampliar el acceso a la seguridad social, específicamente a la estrategia “Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales” respondiendo a la línea de acción “instrumentar el Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia”.

6. ¿Cómo está vinculado el propósito del programa con las Metas del Milenio?

En la cumbre del Milenio, celebrada en el año 2000, se suscriben los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); éstos se basan en las actividades y metas incluidas en la Declaración del Milenio firmada por 147 Jefes de Estado y compuesta por 8 objetivos y 21 metas.

Los ODM reúnen varios compromisos asumidos en las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas en la década de los años noventa. Uno de los aspectos a destacar es el reconocimiento de la dependencia existente entre el crecimiento, la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Con el análisis realizado a los 8 ODM se identificó que el propósito del programa se encuentra vinculado de la siguiente manera:

Indirecta: El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) Meta(s) del Milenio.

En particular, se encontró la relación entre el propósito del programa⁹ y los ODM, en el objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal. Específicamente en la meta 2.A. Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

Adicionalmente, sí se considera que diversos estudios señalan a la protección social como un vehículo para hacer frente a la situación de pobreza que presentan diversos sectores de la sociedad, identificándola como una herramienta que contribuye al logro de los ODM (Shepherd et al 2004, en Holmes y Jones 2010); el PSVJF estaría respondiendo a este señalamiento como una política pública que le provee a los individuos de elementos para enfrentar un riesgo social (pérdida de la jefa de familia).

⁹ Incluido en la MIR 2013 del programa: "Madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social (de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza) cuentan con un esquema de aseguramiento alterno, de modo que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia escolar de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad".



Análisis de la Población Potencial y Objetivo

ev//LUAre
expertos en evaluación de políticas públicas

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Análisis de la población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características

- a) Unidad de medida
- b) Están cuantificadas
- c) Metodología para su cuantificación
- d) Fuentes de información

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación

En el Diagnóstico del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (Diagnóstico) y en las ROP, se señala que la población potencial y objetivo son la misma, definiéndola como “Jefas de familia con carencia por acceso a seguridad social y en el rango de edad entre los 12 y 68 años”.

El Diagnóstico cuantifica que las jefas de familia sin acceso a la seguridad social, para 2012, correspondían a 3,761,125 mujeres. La principal fuente de información es el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH.

El programa dispone de una nota metodológica para realizar el cálculo de la población potencial y objetivo, en donde se presenta de forma general el procedimiento que se realizó para hacer los cálculos correspondientes.

De acuerdo a la evidencia documental revisada, se identificó que el programa utiliza la definición de población potencial y objetivo para su planeación, por ejemplo en las proyecciones para calcular las metas de cobertura a mediano plazo

Con el objetivo de que la nota metodológica incluida en el Diagnóstico sea de fácil entendimiento, se sugiere añadir una breve descripción del método utilizado para su elaboración en lenguaje sencillo y que permita que el cálculo pueda ser replicable por aquellos interesados en PSVJF.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado
- c) Esté sistematizada
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.

Las ROP, en el numeral 4.2.4. Incorporación al padrón Activo de Beneficiarios, señalan el proceso a seguir para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años que cumplan con los criterios establecidos por el programa, sean integrados al Padrón de Beneficiarios.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) en los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de Sedesol determina las estructuras de datos y catálogos requeridos para la homologación y la estandarización de los padrones de beneficiarios y define las tareas de las Unidades Administrativas Responsables de Programa (UARP) para el envío e integración de la información de los padrones de beneficiarios.

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (Manual) documenta el procedimiento para la concentración de padrones con el objetivo de “integrar en una sola base de datos la información estructurada de los padrones de beneficiarios de los diferentes programas de desarrollo social”, en este manual se especifica el proceso de carga a la base de datos central.

Dada la reciente creación del programa, la URP maneja una base de datos actualizada donde se puede conocer el nombre, la fecha de deceso y edad de la jefa de familia fallecida; datos de los hijos como edad y grado de estudios; datos de la persona responsable, como nombre y parentesco, además se incluye el monto del apoyo otorgado. Complementariamente, la URP ha tenido acercamiento con el área informática de Sedesol¹⁰ y con una empresa externa, para iniciar el procedimiento de construcción de la plataforma tecnológica que albergará el padrón de beneficiarios.

El programa aún adolece del documento específico que explique el procedimiento para la construcción del Padrón de Beneficiarios de las jefas de familia y de los hijos beneficiarios. Sin embargo, de acuerdo a lo expuesto verbalmente por los operadores del programa, se está trabajando en el diseño de un sistema informático para actualizar y depurar el padrón de la población beneficiaria del programa.

¹⁰Esto se puede corroborar mediante el oficio No. SDSH/DGS/241/251/2013 dirigido a la Ing. María Antonieta Villarreal Sánchez, Directora General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 17 de junio de 2013.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

En la generalidad de los programas presupuestarios, la población atendida es una proporción de la población objetivo. El PSVJF es un caso particular, ya que define a la población objetivo como las jefas de familia con carencia por acceso a la seguridad social, y a la población atendida como las niñas, niños adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad en condición de orfandad materna.

Esta circunstancia permitiría señalar la conveniencia de aplicar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) tanto a la jefa de familia como a los beneficiarios. Sin embargo, actualmente el programa solo recolecta información socioeconómica de la población atendida (hijos/hijas de la jefa de familia).

La justificación de este hecho se basa en los altos costos que implicaría el levantamiento del CUIIS a las dos poblaciones, aunado a la logística de operación y el personal que se requeriría para su llenado. Estos factores permiten señalar que el levantamiento del CUIIS a hijas e hijos beneficiarios resulta ser la acción más pertinente para saber la situación socioeconómica de la población que recibe el apoyo económico que otorga el programa.

De acuerdo a las ROP, el procedimiento para la recolección de la información del CUIIS es el siguiente:

1. Las niñas, niños adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (en el caso de las personas menores de 17 años acudirá la Persona Responsable) que hayan sufrido la pérdida de la madre, acuden con el formato de pre-registro a las Mesas de Atención con la documentación establecida en las ROP.
2. El promotor de la Mesa de Atención llena el CUIIS con la información que le proporciona el informante.

En las “Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información”, se señala que el CUIIS recolecta la información socioeconómica requerida a todos los programas sociales. El CUIIS integra información sobre:

1. Identificación geográfica: Entidad federativa, municipio y localidad.
2. Domicilio: Tipo y nombre de la vialidad, número exterior/interior, tipo y nombre del asentamiento humano y código postal.
3. Para viviendas sin amezanamiento, caseríos dispersos o referidos a una vía de comunicación: Vialidad, tramo, etc.
4. Datos de todos los integrantes del hogar: Nombre, edad, CURP, sexo, fecha de nacimiento, derechohabiencia, discapacidad, educación, estado civil, condición laboral y condiciones de la vivienda.
5. Datos del hogar: tipo de vivienda, etc.

Los promotores del programa aplican el CUIIS por única ocasión a la persona responsable del hijo/hija de la jefa de familia, después del fallecimiento de la madre, al acudir a las mesas de atención para solicitar su incorporación al programa.

Con la finalidad de dar seguimiento y tener información oportuna de las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios se sugiere definir periodos de actualización del CUIIS. Esta acción le permitiría al programa identificar, entre otros, a aquellos beneficiarios que han mejorado sus condiciones de vida a tal grado que ya no requirieron del apoyo del PSVJF, pudiendo redirigirlos a individuos en condiciones más desfavorables.



Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Evaluación y análisis de la matriz de indicadores para resultados

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

10. Para cada uno de los componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

El PSVJF incorpora en la MIR dos actividades: 1) “Dispersión de transferencias económicas o entrega de apoyos a las personas responsables” y 2) “Realización de campañas nacionales de promoción del programa”.

Ambas actividades están redactadas con claridad, al especificar las tareas requeridas para producir los componentes.

Las dos actividades incluidas en la MIR permiten producir los componentes relacionados con las personas apoyadas después del fallecimiento de la jefa del hogar que presentaba carencia por acceso a la seguridad social y registro de las madres jefas de hogar con la misma carencia (componentes 1 y 2).

En conjunto, las actividades señaladas y los supuestos permiten el cumplimiento de los objetivos a este nivel si se mantienen las condiciones externas al programa, es decir, los supuestos¹¹.

Las actividades están ordenadas cronológicamente de forma ascendente, cumpliendo con lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se recomienda que las actividades deben señalarse en orden cronológico para cada componente.

Los operadores del programa reiteraron algunas dificultades para capturar la información de la MIR en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), las cuales serán mencionadas a lo largo de las siguientes preguntas.

¹¹En la MIR, el supuesto para la actividad 1 señala: “Se cuenta con el presupuesto destinado para la entrega de apoyos. Las personas responsables efectivamente están en condiciones de funcionar como intermediarios del programa”. El supuesto para la actividad 2 menciona: “Las campañas de promoción son la principal fuente de información para que las madres jefas de hogar con carencia por acceso a la seguridad social tramiten su pre-registro”.

11. Los componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los componentes es prescindible para producir el propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el propósito.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Del 85 al 100% de los componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Se puede observar que los componentes incluidos en la MIR del PSVJF reflejan los bienes o servicios que produce el programa, pues las ROP mencionan que el programa apoya a las madres jefas de hogar que presentan carencia por acceso a la seguridad social, proporcionándoles un esquema de aseguramiento y otorgándole un apoyo monetario mensual a las personas beneficiarias.

Su redacción está planteada como un resultado logrado, particularmente al utilizar verbos en participio pasado, tal y como lo señala la “Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, SFP y CONEVAL”. Además, ambos componentes son necesarios, lo que permitiría alcanzar el propósito.

Con la finalidad de que el supuesto a nivel componente sea más claro, se recomienda agregar como nota al pie en la MIR o en las fichas técnicas de los indicadores, la explicación de lo que se entiende por condiciones sociales¹². Adicionalmente, con el objetivo de mejorar el supuesto utilizado a este nivel, se propone agregar un supuesto para el componente 1: “Las personas responsables o los huérfanos mayores de edad se encuentran informados del apoyo que pueden recibir una vez que las jefas de familia fallezcan y cumplen todos los requisitos para la entrega del apoyo”. (Ver anexo 6)

La recomendación para mejorar el supuesto permitiría al programa, tomar en cuenta la probabilidad de que las personas responsables desconozcan la designación hecha por las jefas de familia, como beneficiarios del seguro del programa, por lo que la URP contaría con elementos que le permitan prever las acciones para informar a la persona responsable, en caso de que ocurra el fallecimiento de la jefa de familia.

¹²De acuerdo a la URP, se entiende por condiciones sociales, las circunstancias que permitan mantener niveles de seguridad constantes, es decir, de estabilidad colectiva.

12. El propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	El propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El propósito de la MIR es: “Madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social (de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza) cuentan con un esquema de aseguramiento alterno, de modo que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia escolar de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad”.

Los dos componentes de la MIR del programa se relacionan con la entrega del apoyo, por una parte, con los beneficiarios de la jefa de familia una vez que esta fallezca, y por otro lado, con las madres jefas de familia a las que se les apoya con el aseguramiento. Estos componentes junto con los supuestos mencionados en la pregunta previa, aportan a la realización del propósito.

Al existir corresponsabilidad entre los operadores del programa y la población objetivo, se considera que el logro del propósito no está controlado por los responsables del programa. Lo anterior debido a que las mujeres jefas de familia son las encargadas de registrarse en el programa y comunicar a sus hijos e hijas sobre el apoyo que pueden recibir en caso de su fallecimiento, y por otra parte, el programa realiza actividades que garantizan la operación y entrega de apoyos del PSVJF.

El propósito tiene la característica de especificarse en un solo objetivo y de redactarse como una situación alcanzada.

En el caso de la característica del inciso e) en esta evaluación se determinó que el propósito sí la cumple, si se toma en cuenta que la población objetivo son las jefas de familia con carencia por acceso a la seguridad social en un rango de edad entre los 12 y 68 años, tal como lo señalan las ROP.

13. El fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	El fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

En la MIR del programa, se plantea el Fin de la siguiente manera: “Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento de madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social”. Como se puede constatar su redacción es clara y comprende un solo objetivo. El fin del programa tal y como está actualmente planteado precisa la aportación que el programa busca realizar en el mediano o largo plazo al logro de un objetivo del desarrollo nacional, por lo que su ejecución es sólo parte de la solución a un problema social.

Como se mencionó en la pregunta previa, la corresponsabilidad entre las mujeres jefas de familia y los operadores del programa, define su contribución al logro del fin como se expresa actualmente en la MIR, facilitando de esta manera la ampliación del sistema de seguridad social en el país, situación que está fuera del rango de actuación de los ejecutores del programa.

Debido que a la fecha de la realización de la presente evaluación no se ha publicado el programa sectorial¹³, tal y como se señala en la pregunta 4, no se tomó en cuenta el criterio del inciso e) para determinar el nivel de esta pregunta. Sin embargo, se reitera que el programa contribuye a la Meta Nacional II del PND 2013-2018, denominada “México Incluyente”, al objetivo 2.4 “Ampliación del acceso a la Seguridad Social” y a la estrategia 2.4.1 “Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales”.¹⁴

El equipo evaluador presenta una propuesta de mejora del árbol de problemas (ver anexo 12) y del resumen narrativo del fin de la MIR: Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento de madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social, y la inclusión al desarrollo social de los hijos e hijas de madres jefas de familia fallecidas (ver anexo 6). La propuesta de mejora incluye dos objetivos que corresponderían a los dos niveles de atención que otorga el programa: por una parte, el aseguramiento de la jefa de familia, y por otra parte, el apoyo a hijos de madres que han fallecido para incorporarse o mantenerse en el sistema educativo.

¹³ De acuerdo al decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, los programas sectoriales serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 16 de diciembre de 2013.

¹⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

14. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Algunas de las actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del Programa.

En el objetivo general del “Acuerdo por el que se modifican las ROP 2013 del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2013” y la MIR del programa, se conceptualiza al Fin como: “Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento de madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social”.

La descripción del propósito incluida en la MIR y el objetivo específico del “Acuerdo por el que se modifican las ROP 2013 del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2013” coinciden, al señalar lo siguiente: “Asegurar a las madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social, de modo que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia escolar de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad”. En la MIR se expresa como una situación lograda.

En la MIR se incluyen los siguientes componentes: 1) Personas de hasta 23 años de edad apoyadas, ante el fallecimiento de sus madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social (de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza) y 2) Madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social (de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza), apoyadas con un esquema de aseguramiento.

Por otra parte, el “Acuerdo por el que se modifican las ROP 2013 del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2013” se especifica que el programa otorga un apoyo monetario mensual a las personas beneficiarias, es decir, a hijos e hijas que queden en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del programa.

El segundo componente de la MIR se reconoce como un servicio, al ayudar a las jefas de hogar que no tienen acceso a la seguridad social, facilitándoles un seguro de vida.

En cuanto a una de las actividades, las ROP y la MIR coinciden en la actividad llamada: “Dispersión de transferencias económicas o entrega de apoyos a las personas responsables”, pues esta definición se incorpora en este nivel de la MIR, mientras que en las ROP se señala en el apartado 4.2.5. “Entrega de apoyos monetarios”.

Por otra parte, la actividad llamada “Realización de campañas nacionales de promoción del programa” se encuentra incluida en la MIR, mientras que en las ROP se incorpora en el apartado 4.2.1 llamado “Promoción del programa”, donde se indica que la Unidad Responsable del Programa (URP) se coordinará con las delegaciones encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, a pesar de ser diferentes, ambas frases coinciden en el contenido.

El análisis anterior permite corroborar la correspondencia entre cada uno de los elementos de la MIR y las ROP.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

15. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (fin, propósito, componentes y actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros
- b) Relevantes
- c) Económicos
- d) Monitoreables
- e) Adecuados

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Los indicadores del PSVJF son los siguientes:

Fin	1. Porcentaje de población que cuenta con acceso ampliado a la seguridad social.
Propósito	2. Porcentaje de madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social, y que cuentan con un esquema de aseguramiento que permite que ante su eventual fallecimiento sus hijos e hijas de hasta 23 años puedan continuar con sus estudios.
	3. Permanencia escolar de los beneficiarios del programa
Componente 1	4. Personas de hasta 23 años de edad apoyadas ante el fallecimiento de su madre jefa de hogar.
Componente 2	5. Madres con Pre-registro al SVJF.
Actividad 1	6. Número de transferencias económicas o de apoyo entregados a las personas responsables.
Actividad 2	7. Número de campañas nacionales de promoción.

Todos los indicadores que se mencionan en la MIR del SVJF son claros, ya que cada uno de ellos cuenta con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, tipo y dimensión del indicador.

Los indicadores tienen la atribución de ser económicos, es decir, su obtención se realiza a un bajo costo.

Al ser un programa de nueva creación se identifica que todos los indicadores son relevantes y adecuados al integrar información sobre los avances y resultados alcanzados por el programa en su primer año de operación. Sin embargo, es recomendable que en el mediano plazo, el programa considere adecuar indicadores como los de componentes, “Madres con Pre-registro al SVJF” y “Personas de hasta 23 años de edad apoyadas, ante el fallecimiento de su madre jefa de hogar” con la finalidad de disponer de información que le permita analizar de manera comparativa los logros obtenidos.

Todos los indicadores de la MIR establecen frecuencia de medición ya sea trimestral (componentes y actividades), anual (propósito del indicador 2) o bienal (fin y propósito del indicador 1). Por lo tanto, cada uno de los indicadores son monitoreables al facilitar un seguimiento adecuado para conocer su nivel de cumplimiento, lo que permite a los operadores tomar las acciones correspondientes. Finalmente, en los anexos 4 y 6 se presentan las propuestas de mejora de la MIR.

16. Las fichas técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) **Nombre**
- b) **Definición**
- c) **Método de cálculo**
- d) **Unidad de medida**
- e) **Frecuencia de medición**
- f) **Línea base**
- g) **Metas**
- h) **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas

Los 7 indicadores del PSVJF cuentan con ficha técnica. A continuación se analizará por nivel de objetivo:

Fin: el indicador del fin cuenta con todas las características establecidas en la pregunta, excepto con la unidad de medida de la meta que desea alcanzar. Esta situación se debe a que la frecuencia de medición del indicador es bienal.

Propósito: 1er. Indicador. En este indicador se establece que el valor de la línea base es 100, sin embargo al ser un programa de nueva creación, el valor de la línea base más conveniente es 0. En la ficha técnica de este indicador no se establece una meta a alcanzar, pero se especifica que la fecha de disponibilidad de la variable es 14-Marzo-2014.¹⁵

Propósito: 2do. Indicador. La ficha técnica de este indicador establece el valor de la línea base de 80, sin embargo al ser un programa de nueva creación, el valor más pertinente para la línea base es 0.

En la ficha técnica de este indicador se recomienda establecer una meta a alcanzar, considerando que la población potencial y objetivo es de 3.8 millones de jefas de familia sin acceso a seguridad social.

En este indicador no se establece meta, debido a que mide la permanencia escolar de los beneficiarios, hecho que sólo puede corroborarse transcurrido el primer año de operación del programa. Al encontrarse el primer año de ejecución, los operadores del programa consideraron pertinente no establecer meta hasta disponer de información que le permita hacer el análisis comparativo correspondiente.

1er. Componente. Cuenta con todas las características establecidas en la pregunta, no obstante genera confusión el valor de la línea base (15,000) ya que al ser un programa nuevo, el valor correspondería a 0.

2do. Componente. Cuenta con todas las características establecidas en la pregunta. Se encontró que para este indicador también crea confusión el valor de la línea base.

Actividad 1. Cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

Actividad 2. Cuenta con todas las características establecidas en la pregunta. Se recomienda definir las acciones que comprende una “campaña de promoción” para tener más claridad sobre el indicador. Por otra parte, se establece un valor de la línea base, pero también el valor presentado genera confusión.

Es importante señalar que los operadores del programa enfrentaron ciertas dificultades al subir la información de la MIR al PASH, particularmente al insertar valores de cero en la línea base. Dada la limitante de tiempo para cargar la información al sistema, el programa decidió incluir los valores establecidos para las metas, y tienen contemplado hacer los ajustes necesarios en los datos de línea base de la MIR 2014.

¹⁵Al ser el primer año de operación del programa, el PASH no permite establecer este valor.

17. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Los indicadores que integran la MIR del PSVJF para cada uno de los niveles, incluyen las siguientes metas:

Fin	1. Porcentaje de población que cuenta con acceso ampliado a la seguridad social.	No establece meta
Propósito	2. Porcentaje de madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social, y que cuentan con un esquema de aseguramiento que permite que ante su eventual fallecimiento sus hijos e hijas de hasta 23 años puedan continuar con sus estudios.	No establece meta
	2. Permanencia escolar de los beneficiarios del programa.	No establece meta
Componente 1	3. Personas de hasta 23 años de edad apoyadas ante el fallecimiento de su madre jefa de hogar.	15,000
Componente 2	3. Madres con Pre-registro al SVJF.	3,000,000
Actividad 1	4. Número de transferencias económicas o de apoyo entregados a las personas responsables.	15,000
Actividad 2	4. Número de campañas nacionales de promoción.	6

Los indicadores del fin y del propósito no cuentan con una cifra establecida en su meta. Por su parte, los componentes y las actividades del PSVJF sí cuentan con valores en las metas, las cuales están orientadas a impulsar el desempeño del programa.

Las metas establecidas en los componentes y actividades son factibles de alcanzar, considerando que para el apoyo a personas de hasta 23 años de edad, se cuenta con un fideicomiso público, cuya finalidad es que los recursos del PSVJF se administren estrictamente bajo los principios que establece el Decreto.¹⁶

En el caso de los indicadores del Fin y el indicador 1 del propósito, éstos carecen de meta debido a la periodicidad bienal con que se miden. Por otro lado, en el caso del indicador 2 del propósito, dado que mide la permanencia escolar, el programa consideró pertinente dejar que transcurra el primer año de operación para disponer de información certera que les permita definir la meta y así medir adecuadamente su desempeño, teniendo un referente para realizar el análisis comparativo. Para un mejor análisis de las metas del programa ver anexo 5.

¹⁶ Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto publicado el 22 de enero de 2013, este programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo. (ROP PSVJF 2013).

18. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) **Oficiales o institucionales**
- b) **Con un nombre que permita identificarlos**
- c) **Permiten reproducir el cálculo del indicador**
- d) **Públicos, accesibles a cualquier persona.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	Del 50% al 69% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

La MIR del PSVJF establece 7 indicadores que cuentan con medios de verificación para el cumplimiento de sus objetivos, sin embargo, es importante mencionar que si bien los indicadores “Porcentaje de población que cuenta con acceso ampliado a la seguridad social” y “Porcentaje de madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social, y que cuentan con un esquema de aseguramiento que permite que ante su eventual fallecimiento sus hijos e hijas de hasta 23 años puedan continuar con sus estudios” establecen medios de verificación oficiales y accesibles a cualquier persona (Censo de Población, CONAPO, ENIGH y ENOE), se identifica que se apoyan en informes internos del programa, por lo cual, se tendrá que prever la publicación de la información necesaria para que pueda ser replicado el cálculo del indicador.

Los medios de verificación de los indicadores: “Permanencia escolar de los beneficiarios del programa”; “Personas de hasta 23 años de edad apoyadas ante el fallecimiento de su madre jefa de hogar”; “Madres con Pre-registro al SVJF”; “Número de transferencias económicas o de apoyo entregados a las personas responsables”, y “Número de campañas nacionales de promoción”, son informes y registros internos, lo que hace suponer cierta dificultad para reproducir su cálculo al no ser de acceso público.

Al respecto, la URP hizo énfasis en el trabajo que se está desarrollando para disponer de un sistema informático acorde a la plataforma tecnológica de Sedesol (SIIPSO), y que permitirá contar con información para su publicación. Se destaca el actual trabajo realizado por el programa, para ceñirse a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico y en las acciones encaminadas a diseñar los sistemas que permitirán hacer pública la información del programa.

19. Considerando el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación, es decir, en cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten, medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Considerando cada renglón de la MIR del PSVJF, se puede constatar que los medios de verificación son los necesarios para el cálculo de los indicadores.

Los medios de verificación son los suficientes para el cálculo de los indicadores, ya que permiten identificar los documentos, páginas o sistemas utilizados para reproducir los indicadores por nivel de objetivo, permitiendo de esa manera medirlo de manera directa o indirecta. Sin embargo, es importante resaltar que 5 de los 7 medios de verificación de los indicadores están identificados como informes internos.

Debido a que el programa aún no tiene establecido un sistema informático para difundir los documentos internos, la SEDESOL pone a disposición en su página web los Informes Trimestrales del presupuesto ejercido, los cuales aportan información estratégica de las acciones llevadas a cabo por el PSVJF.

Se presentan recomendaciones de mejora a la MIR del programa. (Véase anexo 6)

Valoración final de la MIR

20. Sugiera modificaciones a la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de los elementos a partir de sus respuestas a las preguntas del apartado

De acuerdo al análisis efectuado a la actual MIR, se proponen las siguientes áreas de mejora en cada uno de los niveles:

Fin: En este nivel, se propone mejorar el resumen narrativo y modificarlo por el siguiente: Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social mediante un esquema de aseguramiento de madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social, y la inclusión al desarrollo social de los hijos e hijas de madres jefas de familia fallecidas

Componentes: Para este nivel, el equipo evaluador elaboró una propuesta de indicadores para el componente 1 y 2, los cuales pueden ser incorporados en los próximos años de operación del programa, lo que implicaría modificaciones en la definición, método de cálculo, tipo de valor de la meta y unidad de medida. Para el componente 2, también implicaría modificaciones al tipo de indicador

Como medio de verificación de ambos indicadores, se recomienda añadir: Informes Trimestrales de la Sedesol.

Además, se sugiere añadir el siguiente supuesto para el componente 1: Las personas responsables o los huérfanos mayores de edad se encuentran informados del apoyo que pueden recibir una vez que las jefas de familia fallezcan y cumplen todos los requisitos para la entrega del apoyo.

Para conocer las modificaciones propuestas en todos los niveles de la MIR, se sugiere ver anexo 6.



Posibles Complementariedades y Coincidencias con Otros Programas Federales

Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales

21. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Basado en la definición que hace la Sedesol para determinar la existencia de programas complementarios o coincidentes¹⁷ y duplicados¹⁸, se realizó una revisión a los programas que actualmente ejecuta el gobierno federal, en dos ámbitos: 1) programas dirigidos a mujeres, madres jefas de familia, y 2) programas para niñas, niños o jóvenes.

A continuación se presenta el listado, resultado del análisis de los programas complementarios.

Programas cuya población objetivo son niñas, niños o jóvenes	
1. Atención Educativa a Grupos en Situación Vulnerable en Educación Básica (PESIV)	SEP
2. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	SEP
3. Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena	SEP
4. Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica	SEP

Para conocer con mayor profundidad la complementariedad o coincidencia entre los programas, se puede consultar el anexo 7 de la presente evaluación.

¹⁷ Dos o más programas (que comparten población atendida y cobertura geográfica) son complementarios o tienen coincidencias de esfuerzos cuando mediante la acción conjunta (entrega de apoyos) de éstos no se alcanza un propósito compartido o no en una población determinada, o bien, se alcanza sin sobrepasar el cumplimiento del mismo.

¹⁸ Dos o más programas (que comparten población atendida y cobertura geográfica) tienen duplicidad de esfuerzos cuando mediante la acción conjunta (entrega de apoyos) de éstos se sobrepasa el cumplimiento de un propósito compartido o no en una población determinada, de manera tal que pueda interpretarse que los recursos utilizados en ambos programas no se están usando de manera eficiente.



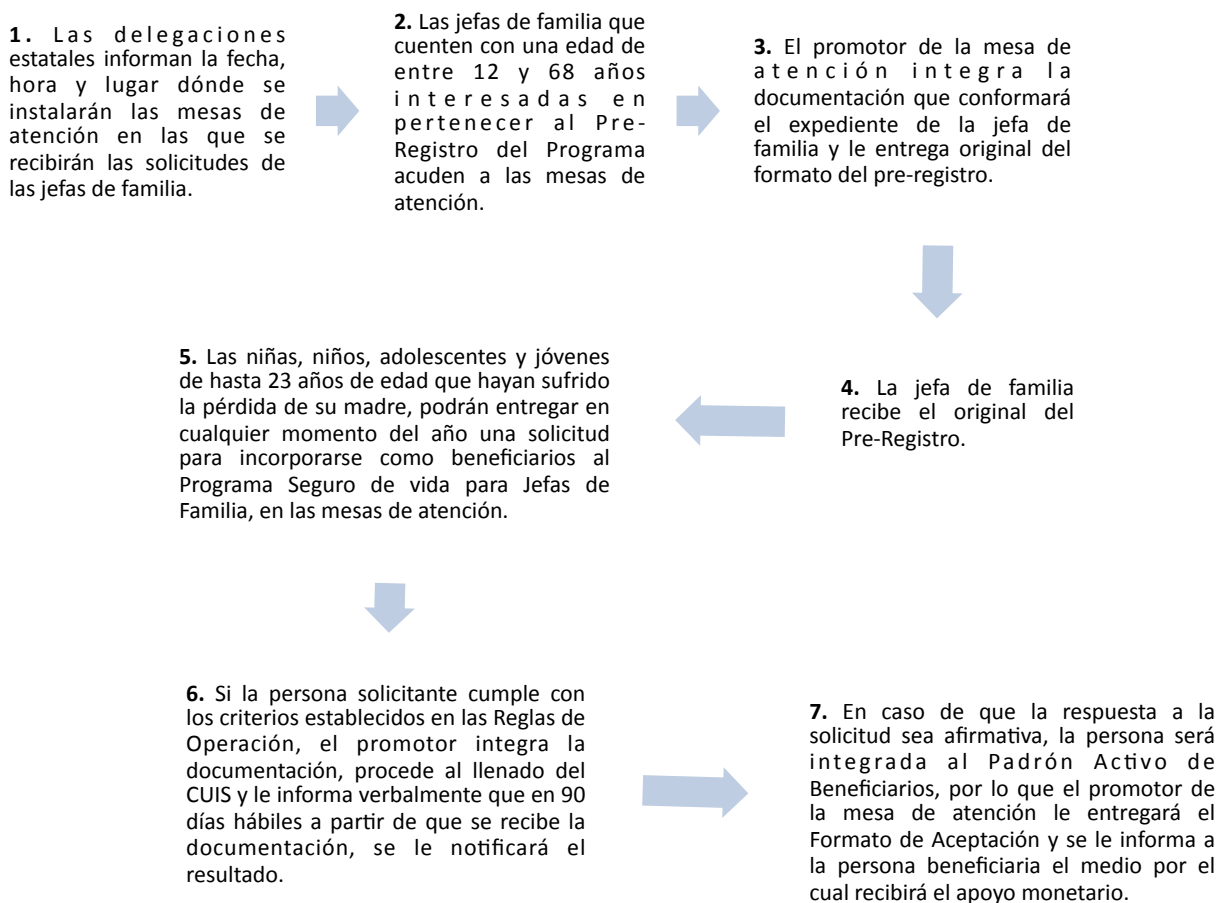
Análisis del Funcionamiento y Operación de los Procedimientos del Programa

Análisis del funcionamiento y operación de los procedimientos del programa

De acuerdo a los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación en materia de Diseño del PSVJF, la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (URP) es la instancia encargada de proporcionar la información sobre el análisis del funcionamiento y operación del programa. La información es retomada de forma íntegra por el equipo evaluador, excepto en aquellas preguntas en las que los TdR solicitan el análisis y valoración por parte del evaluador, cuando éstas se presenten se señalará puntualmente.

I. Mecanismos de elegibilidad para la selección de beneficiarios, así como de las áreas geográficas en las que se ejecuta el programa

22. Describa a través de un diagrama de flujo el proceso de selección de los beneficiarios desde la difusión y/o recepción de solicitudes hasta la incorporación de los beneficiarios.



A continuación se describe el proceso de selección de beneficiarios:

1. Las delegaciones estatales dan a conocer la fecha, hora y lugar donde las jefas de familia podrán asistir a solicitar su pre-registro al programa.
2. Las jefas de familia con una edad de entre 12 y 68 años acuden a las mesas de atención con su solicitud de pre-registro.

3. El promotor de la mesa de atención integra la documentación de la jefa de familia para conformar su expediente y le entrega original del formato de pre-registro, éste le servirá para que sus hijos (as) puedan ser potenciales beneficiarios en caso de su fallecimiento.
4. La jefa de familia recibe la copia de pre-registro.
5. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que hayan sufrido la pérdida de su madre, pueden entregar en las mesas de atención y en cualquier momento del año, una solicitud para ser beneficiario del programa, además de la copia del formato de pre-registro mencionado.
6. Si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos establecidos en las ROP, el promotor le aplica el CUIS y le informa que en 90 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación, se le entregarán los resultados.
7. Si la respuesta a la solicitud es afirmativa, la persona se integra al Padrón Activo de Beneficiarios. Posteriormente, en la mesa de atención el promotor le entrega el Formato de Aceptación y se le informa el medio por el cual recibirá el apoyo monetario.

23. ¿Cuáles son los procedimientos que implementa el programa para seleccionar las áreas geográficas en las que se ejecuta el programa?

En las Reglas de Operación (ROP) del PSVJF se señala que la cobertura del programa será nacional. Además, en el mismo documento se establece que los programas federales apoyarán en la instrumentación de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la cual indica la atención prioritaria a 400 municipios del país¹⁹, según lo establecido mediante el Decreto publicado el 22 de enero de 2013.

Posteriormente el programa atenderá a los municipios con mayor población con la finalidad de cubrir el mayor número de jefas de familia con carencia de seguridad social.

24. ¿Cuáles son los mecanismos para la selección de los beneficiarios?

Dadas las características específicas del PSVJF, se entiende que existen 2 tipos de beneficiarios: por una parte, las jefas de familia se registran en el programa y por otra parte, cuando éstas fallecen, los hijos e hijas que dejan en orfandad y que son beneficiarios directos del seguro de vida de sus madres.

Para elegir a las madres jefas de familia, el programa toma en cuenta que éstas cumplan con la documentación que se les solicita, además de presentar la carencia de acceso a la seguridad social.

En la selección de los hijos e hijas huérfanos, se aplican los criterios mencionados en las ROP, es decir, tener una edad máxima de 23 años (un día antes de cumplir 24) que hayan sufrido la pérdida de su madre, y que haya recibido copia del formato CC (formato de Pre Registro FO-SVJF-02).

¹⁹ Para conocer los municipios que fueron seleccionados, se puede consultar la siguiente liga:
<http://sinhambre.gob.mx/#mexico-sin-hambre>

25. ¿Estos mecanismos presentan riesgos de inclusión o exclusión de beneficiarios? Explique (*Análisis y valoración del evaluador*)

Sí. En el numeral 3.3.1 de las ROP, se describen los criterios y requisitos de elegibilidad para el pre-registro. Uno de estos requisitos es el llenado del cuestionario de Pre-registro por las jefas de familia interesadas, el cual incorpora información sobre servicios de salud y condiciones laborales. El PSVJF no dispone de mecanismos de verificación de la información proporcionada, por lo que se pueden presentar casos en que las respuestas de las jefas de familia no reflejen su situación real de acceso a la seguridad social. El programa corre el riesgo de pre-registrar a aquellas mujeres que sí cuentan con seguridad social.

Este riesgo de inclusión evidencia la necesidad por parte del programa de valorar el posible uso de una herramienta que permita identificar y registrar sólo aquellas jefas de familia que presenten la condición de carencia a la seguridad social. Para este fin, el PSVJF pudiera recurrir a procesos de confronta de la información de las jefas de familia pre-registradas con los padrones de las instituciones que otorgan seguridad social, actuando bajo el supuesto de que estas instituciones realizan las actividades precisas para tener actualizados sus padrones.

El programa podría presentar exclusión de aquellas jefas de familia que por alguna situación, como enfermedad en etapa terminal, no puedan acudir a solicitar el apoyo del programa. Para ello, la URP deberá contemplar mecanismos que permitan a familiares o personas más cercanas a ella, realizar el trámite correspondiente.

Por otra parte, las ROP no contemplan los casos en los cuales las mujeres jefas de familia sólo hablan lengua indígena, por lo que se requiere diseñar estrategias para que el programa atienda a estas jefas de familia.

En cuanto a la población atendida, el programa requiere de la definición de mecanismos que le permitan verificar que las hijas e hijos beneficiados son alumnos regulares que: 1) avanzan de grado escolar y 2) se incorporar a niveles superiores de educación. De esta forma se estaría contribuyendo a garantizar que los apoyos no fomentan la repetición escolar.

26. ¿Cuánto tiempo dura el proceso de incorporación de beneficiarios?

En el caso del pre-registro de las jefas de familia, el proceso tarda un día, cuando las jefas de familia asisten a las mesas de atención con la documentación necesaria para realizar el trámite de pre-registro. En caso contrario el proceso dura el tiempo en que la jefa de familia regrese con los papeles completos.

Por otro lado, de acuerdo a lo planteado en las ROP, la persona responsable²⁰ que cumple con los requisitos y acude a las mesas de atención a iniciar con el procedimiento para la entrega del apoyo, tiene que esperar 90 días para recibir respuesta de aceptación.

De estos 90 días, la Coordinación del PSVJF en la Delegación (CPD) cuenta con un máximo de 30 días naturales para integrar el expediente de la jefa de familia fallecida, ingresarlo al Sistema de Información y realizar la dictaminación correspondiente, y en caso de que la persona responsable cumpla con los criterios que señalan las ROP, enviar

²⁰ Las ROP 2013 del programa señalan como personas responsable a los familiares o personas que designa la madre jefa de familia al momento de llenar la solicitud de pre registro y quienes serán los encargados de representar a los menores en orfandad para realizar los trámites de registro y recibir los apoyos destinados a los beneficiarios.

el Formato (FO-SVJF-04) de Aceptación de Personas Beneficiarias al Programa (APBP) a la URP.

Los siguientes 60 días son para que la URP, con la información proporcionada por la mesa de atención y la CPD, realice las siguientes actividades:

- Cálculo del monto total de apoyo para el ejercicio presupuestal, a partir del día siguiente del fallecimiento de la jefa de familia, de acuerdo al número y nivel de escolaridad de los hijos.
- Verifique la existencia de disponibilidad presupuestal para realizar la entrega del monto total de apoyo.
- En caso de existir suficiencia presupuestal, solicite a la banca de desarrollo que realice y determine la forma de apoyo de acuerdo a la información del municipio y la localidad.

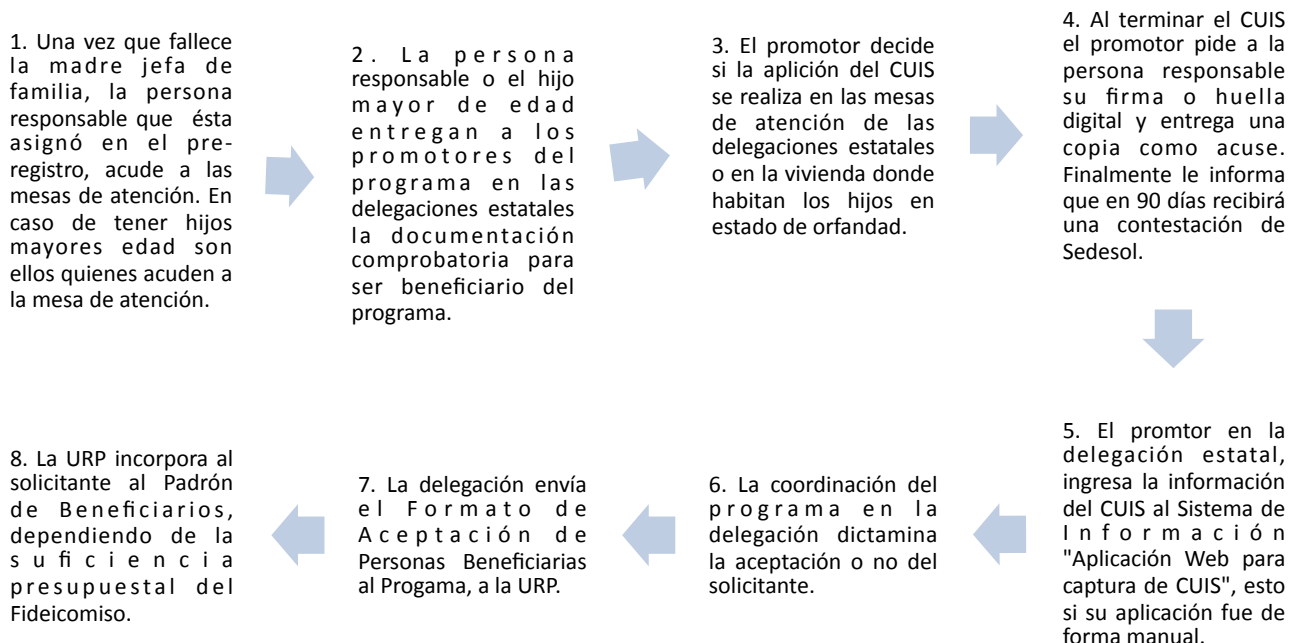
Una vez entregado el primer apoyo por parte de la CPD al representante y/o beneficiarios, éstos pasan a formar parte del padrón de beneficiarios, de acuerdo a los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de la Sedesol.

II. Integración y operación del padrón de beneficiarios

27. Describa a través de un diagrama de flujo el proceso de levantamiento del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), y de la captura y validación de sus datos para conformar el padrón de beneficiarios. Especifique los actores involucrados (operadores en delegaciones, centros de atención, oficinas centrales, entre otros) y el tiempo que tarda el proceso de conformación del padrón de beneficiarios.

Se realiza la aplicación del CUIIS por única ocasión al beneficiario después del fallecimiento de la jefa de familia. A continuación se presenta el diagrama para este proceso.

Aplicación de CUIS a beneficiarios del apoyo monetario



28. En caso de que se crucen los datos del padrón del programa con el de otros programas, especifique cómo, quién y cada cuándo se realiza el cruce de datos.

De acuerdo al Manual de Procedimientos de la Dirección General Geoestadística y Padrones de Beneficiarios,²¹ uno de los procesos claves que realiza esta área es el correspondiente a la Confronta de Registros con el Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social.

El proceso seguido para realizar esta confronta es el siguiente:

- 1) La Dirección de Soporte de Padrones de Beneficiarios recibe el oficio, tarjeta o correo electrónico para llevar a cabo la búsqueda en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, enviado por la URP.
- 2) La Subdirección de Apoyo Informático de Usuarios del Padrón de Beneficiarios (SAIUPB) verifica que los listados cuenten con los datos necesarios para iniciar el proceso de confronta.
- 3) La SAIUPB prepara la información y procesos que se utilizarán para la confronta.
- 4) La SAIUPB ejecuta y revisa los archivos LOG y los mensajes del sistema para monitoreo del proceso.
- 5) Verifica los resultados del proceso de confronta.
- 6) Descarga los resultados del proceso de confronta.
- 7) Notifica los resultados del proceso de confronta al solicitante.

²¹ Se requiere la validación por parte de la URP de la documentación utilizada por el equipo evaluador para dar respuesta a esta pregunta

29. ¿Las preguntas del CUIS son las suficientes y necesarias para seleccionar a los beneficiarios? (Análisis y valoración del evaluador)

Sí. El Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) 2013 utilizado por las mesas de atención, contiene los rubros de información que permiten conocer la condición actual del solicitante: vivienda, salud, educación, empleo, alimentación y estado civil.

Dentro de la información utilizada por el CONEVAL para determinar la condición de pobreza de los integrantes de un hogar, se encuentran el rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda y acceso a la alimentación.

Los distintos aspectos considerados por el CONEVAL para determinar si un hogar presenta pobreza multidimensional se encuentran expresados en el CUIS. Además, los apartados “Datos de todos los integrantes del hogar”, “Derechohabiencia”, “Educación” y “Estado Civil”, permiten corroborar que el solicitante cumpla con los criterios para ser beneficiario del programa.

Por una parte, el CUIS permite saber si los hijos, hijas o jóvenes huérfanos tienen una edad de 23 años (un día antes de cumplir los 24 años) y se encuentran inscritos en el sistema educativo nacional.

Por lo anterior, se concluye que la información que integra el CUIS es la suficiente y necesaria para seleccionar a los beneficiarios.

30. ¿Las preguntas del CUIS son las suficientes y necesarias para conocer las características y las necesidades de la población atendida? a) ¿Qué tan operable es la CUIS, resulta fácil de llenar, presenta pocos errores de captura, etc.?, b) Describa las modificaciones necesarias al CUIS que requiera el programa y por qué. (Análisis y valoración del evaluador).

Sí, tal como se mencionó en la pregunta previa, el CUIS que aplica el programa, permite conocer la condición actual de los beneficiarios, pues contiene un listado de preguntas para conocer la información socioeconómica de los hogares apoyados por la Sedesol.

Los apartados que contiene el CUIS son:

- I. Identificación geográfica.
- II. Datos de la vivienda.
- III. Identificación y datos de los integrantes del hogar
 - a. Derechohabiencia
 - b. Discapacidad
 - c. Educación.
 - d. Estado civil
 - e. Condición laboral
 - f. Jubilación o pensión
 - g. Seguridad alimentaria

Dadas las características particulares de los programas de desarrollo social, las preguntas contenidas en el CUIS requieren de una preparación previa por parte de los promotores²², principalmente para recoger información que refleje la realidad de las personas que pretende apoyar el programa.

También existe un método de aplicación del CUIS en el que el solicitante llena los formatos a través de un sistema para la captura del cuestionario.²³

Al ser el CUIS un instrumento que aborda de forma integral los ámbitos de vida del beneficiario, se considera que contiene las preguntas imprescindibles para tener una aproximación de las necesidades básicas que debe cubrir un individuo como parte de sus derechos fundamentales.

31. ¿Cuenta el programa con un procedimiento claro para la integración y actualización de su padrón de beneficiarios? (Análisis y valoración del evaluador)

Sí. La URP dispone de los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de la Sedesol en el que se especifican las estructuras de datos y catálogos para la homologación y estandarización de los padrones de beneficiarios, así como las responsabilidades que asumen las Unidades Administrativas Responsables (URP) en la captura y envío de la información correspondiente, específicamente para calendarizar el envío del respectivo padrón y para determinar la periodicidad de la actualización de dicho padrón, esto con la finalidad de conformar el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) de la SEDESOL.

No obstante, dada la particularidad del programa, se requiere disponer de un documento donde se explique el proceso que sigue la URP para conformar el padrón de beneficiarios del propio programa, donde se detalle los dos tipos de beneficiarios que registra el programa: 1) las jefas de familia y 2) los hijos e hijas beneficiarias de los apoyos, una vez que la madre ha fallecido.

De acuerdo a las reuniones de trabajo con los integrantes de la URP, se identificó que el PSVJF ha desarrollado diversas actividades relacionadas a la integración de su propio padrón de beneficiarios, con base en los lineamientos establecidos por Sedesol. Por ello, se señala la importancia de contemplar el diseño e integración de un Manual de integración del Padrón de Beneficiarios del PSVJF.

32. ¿Cuenta el programa con un padrón base (todos los beneficiarios elegibles) y un padrón activo (beneficiarios activos)? (Análisis y valoración del evaluador)

No. La URP maneja distintos archivos electrónicos para conocer la cifra de jefas de familia que el programa ha registrado²⁴, entre la información que contienen destaca: número de

²² Para una correcta aplicación del CUIS, la Sedesol maneja el Instructivo del entrevistador del CUIS 2013 y las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información.

²³ Así lo señalan las Normas Generales para los Procesos de Recolección y captura de información.

²⁴ Los archivos se identifican con los siguientes nombres: "Anexo 3. Pre-Registro 2 Cruzada-Avances 29 oct 2013"; "Anexo 3. Pre-Registro-Avance al 31 Oct 2013"; "Anexo 4. Beneficiarios cuadro resumen decesos jefas de familia 31 Oct 2013".

jefas de familia programadas; número de jefas de familia registradas en los municipios de las 32 entidades federativas; número de beneficiarios atendidos al 31 de octubre de 2013; meta anual por entidad federativa; estados con mayor porcentaje de avance, estados con menor porcentaje de avance; nombre de la jefa de familia fallecida, fecha de deceso de la jefa de familia, edad de la jefa de familia, causas de fallecimiento, número de hijos, edades de los hijos, grado de estudios, nombre persona responsable de los menores, parentesco persona responsable, apoyo mensual, primer pago y estatus.

La información anterior permite conocer con exactitud a los beneficiarios que el programa ha atendido a lo largo de los meses que lleva ejecutándose, es decir a los dos tipos de población beneficiaria (madres jefas de familia e hijos de éstas después de su fallecimiento).

También permite verificar que el programa tiene información sobre el padrón activo, pero el proceso para conformar el padrón base aún es incipiente, debido a la información generalizada de los posibles beneficiarios y la ausencia de los datos sobre la ubicación geográfica de éstos.

Además, la URP tiene identificada la cifra de posibles jefas de familia a atender en cada entidad federativa, por lo que se recomienda que una vez establecido el sistema informático que contenga el padrón de beneficiarios, se clasifique la información por tipo de beneficiario, es decir, jefas de familia a las que se brinda un esquema de aseguramiento y a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes huérfanos beneficiarios del apoyo monetario.

III. Mecanismos de atención del programa

33. ¿Cómo es la estructura organizacional del programa para atender a los beneficiarios con los apoyos descritos en el documento normativo para su operación (Reglas de operación)?

De acuerdo al borrador del Manual de Organización que actualmente maneja la “Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia”, las siguientes áreas se encargan de atender a los beneficiarios:

- *Departamento de Planeación de Apoyo a Beneficiarios.* Da atención telefónica a las jefas de familia para orientarlas y/o canalizarlas a la delegación que les corresponde acorde a su domicilio para la atención correspondiente.
- *Departamento de capacitación, promoción y atención a beneficiarios.* Se asegura que la difusión y atención a la población objetivo se realice con base en las Reglas de Operación del programa. También participa en el análisis y definición de estrategias enfocadas a mejorar la calidad del servicio y en la mejora de mecanismos de coordinación para la operación del programa en las delegaciones de las entidades federativas, evalúa la atención y satisfacción de la población objetivo, y verifica la acreditación efectiva del tutor de los menores con derecho al pago del apoyo monetario y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios del programa.
- *Departamento de control de Transferencias a beneficiarios.* Como su nombre lo indica, gestiona las transferencias de recursos presupuestales para fondear el Fideicomiso que estará a cargo de dispersar los apoyos a los beneficiarios del programa.

Además la URP proporcionó la siguiente estructura organizacional²⁵:

Puesto	Clave
Dirección General	CFKC001
Dirección General Adjunta	CFLC001
Dirección de Atención a Beneficiarios	CFMB001
Dirección de Atención a Programas	CFMB001
Dirección de Seguimiento	CFMA001
Subdirector de Validación de Padrones y Domicilio Geográfico	CFNB001
Subdirección de Apoyo a Programas de Seguridad Social	CFNB001
Departamento de Planeación de Apoyo a Beneficiarios	CFOC001
Departamento de Incorporación e Integración de Padrones	CFOC001
Departamento de Relación con Estados y Delegaciones	CF0C001
Departamento de Normatividad y Seguridad Social	CFOA001
Departamento de Control de Transferencia a Beneficiarios	CFOA001
Departamento de Apoyo a Programas	CFOA001
Departamento de Capacitación, Promoción y Atención a Beneficiarios	CFOA001
Departamento de Análisis Estadístico	CFOA001

Delegaciones en las Entidades Federativas²⁶

Denominación del Puesto	Cantidad de Plazas y/o Contratos
Enlaces de Alto Nivel de Responsabilidad	32
Técnico Operativo	99

34. ¿Cómo opera la asignación de responsabilidades en la Unidad Responsable (UR)? (Análisis y valoración del evaluador)

Aún no puede valorarse la asignación de responsabilidades de la URP dado que ésta aún no cuenta con el personal necesario, de acuerdo a lo establecido en el organigrama del programa.

En el documento de la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales, se describe el objetivo general del puesto y cada una de las funciones en la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Sin embargo, en entrevista con la URP se pudo identificar que debido a que el programa inició operaciones en meses recientes, la estructura operativa se está definiendo, por lo que actualmente los servidores públicos integrantes de la URP realizan diversas actividades que les permitan cumplir con las responsabilidades que involucra la operación del programa.

²⁵ Según la información proporcionada por el área, ésta se encuentra en trámite.

²⁶ Extraído de la Plantilla para entidades federativas del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia

35. ¿Existen mecanismos de coordinación al interior de la institución o de la UR (en sus distintos niveles funcionales y/o territoriales) y en su caso, con otras instituciones relacionadas que aseguren la adecuada atención a los beneficiarios? (Análisis y valoración del evaluador)

Sí, al interior de la URP se cuentan con diversos mecanismos de coordinación. Existe comunicación escrita entre los distintos departamentos que la conforman así como con las delegaciones de las entidades federativas. La coordinación de actividades y los acuerdos tomados se informan mediante correos electrónicos y oficios, además, diariamente se realizan llamadas telefónicas entre las áreas responsables de la operación del programa a nivel central y de las delegaciones en las entidades federativas.

En el caso que en alguna entidad federativa se presente una situación particular que requiera de atención prioritaria, la delegación solicita a la URP su asistencia en determinada fecha para así atender de manera conjunta la situación que se presente y dar atención oportuna a los beneficiarios.

Para dar fortaleza al programa, se sugiere añadir en el manual de procedimientos, las actividades que realiza el programa con otras dependencias para dar atención a los beneficiarios en las delegaciones.

36. ¿Cómo es el mecanismo de comunicación con sus contrapartes en las delegaciones de la dependencia y con sus operadores en campo? (Análisis y valoración del evaluador)

De acuerdo a la entrevista realizada con los operadores del programa, se informó de la existencia de una Unidad de Coordinación con Delegaciones, la cual se encarga de convocar a las distintas delegaciones para realizar video conferencias con la URP en las oficinas centrales, para dar a conocer asuntos inherentes al programa.

Además, existe comunicación telefónica, por oficio, correo electrónico y con reuniones presenciales. En el caso de los operadores de campo, se mantiene una estrecha relación con los coordinadores del programa en cada entidad federativa, con el objeto de contar con información confiable y comprobable relacionada con el programa, como es el pre-registro de las madres jefas de familia, y en su caso, del fallecimiento de las madres pre-registradas con el objeto de dar cumplimiento oportuno del otorgamiento de los beneficios a los hijos en orfandad materna.

No obstante, se recomienda incluir el conocimiento de la URP sobre este proceso, en el manual de procedimientos del programa.

37. ¿Cuenta la UR con un control sobre las acciones que se llevan a cabo en campo para entregar los apoyos que brinda el programa? (Análisis y valoración del evaluador)

No. Actualmente la URP maneja un catálogo de evidencia fotográfica, donde se puede observar la entidad federativa en la que se otorgó el apoyo, el nombre de la persona que lo recibió y de la jefa de familia fallecida; el número de hijos beneficiarios, edades y grado escolar cursado; monto del apoyo otorgado y nombre de la delegada responsable de la entrega.

En este aspecto, el programa no tiene definidas acciones de seguimiento para conocer la entrega de los apoyos a los beneficiarios, es decir, aún se encuentra consolidando estos mecanismos que le permitirán conocer a profundidad las actividades que realizan las delegaciones para cumplir con este fin.

Se sugiere que el programa utilice la información generada por la Dirección General de Seguimiento y la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en relación al diseño de mecanismos de control para la entrega de apoyos.

Un mecanismo de control y seguimiento de la entrega de apoyos le permitirá al programa disponer de información puntual y oportuna, tanto para la toma de decisiones como para dar a conocer a la opinión pública de las acciones que se llevan a cabo en este rubro.

IV. Entrega o distribución del apoyo del programa

38. ¿Cómo, quién, cuándo, se entregan los apoyos descritos en el documento normativo?

De acuerdo al Numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación del Programa, la entrega de los recursos puede ser:

Cómo:

- Apoyos efectivos, cuando la URP determine que no se cuenta con la infraestructura bancaria disponible.
- Apoyos mediante transferencia electrónica, cuando la Unidad Responsable del Programa determine que se cuenta con la infraestructura bancaria disponible.

Quién:

- De acuerdo al Numeral 4.2 la instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Cuándo:

- De acuerdo al Numeral 2.1 de las Reglas de Operación del Programa, es después del fallecimiento de la jefa de familia.
- Se otorga un apoyo monetario directo mensual, el cual se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral, Numeral 3.5 de las Reglas de Operación.

39. ¿Cuáles son las actividades que se llevan a cabo para asegurar que los apoyos lleguen a los beneficiarios?

Según las ROP, la mesa de atención en las delegaciones estatales debería entregar una planilla de etiquetas de seguridad²⁷ donde se recopilen las etiquetas por cada entrega de apoyo para impedir su duplicación. El programa aún no cuenta con este instrumento, pero su elaboración está programada para el mes de enero de 2014.

Adicionalmente, en los lineamientos de Operación 2013 de los Programas de Desarrollo Social y Humano (PDSH) se establece que las Delegaciones de Sedesol tienen la responsabilidad de verificar en campo, las obras, proyectos o acciones ejecutadas con recursos del nivel foráneo y central de los PDSH en el ámbito territorial que le corresponda. Además, se indica que en el caso del PSVJF, las delegaciones deberán realizar una visita en cada sede de apoyo para constatar la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios.

Las pruebas fotográficas que maneja el programa permiten conocer a los beneficiarios del apoyo de los meses de septiembre y octubre de 2013.

40. ¿Cuáles son las dificultades (operativas, locales, de actitud de los beneficiarios o de las organizaciones, etc.) que enfrenta el programa para entregar los apoyos? (Análisis y valoración del evaluador)

Con base en las reuniones de trabajo con los responsables de la operación del programa, éstos afirman que hasta el momento no se han detectado dificultades para la entrega de apoyos ni inconformidades por parte de los beneficiarios. Estas aseveraciones las respaldan con fotografías de la entrega de apoyos en diversas entidades federativas del país, sin embargo, hasta el momento de realizar la evaluación, el PSVJF no contaba con mecanismos que le permitieran conocer la opinión de los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados ni con elementos para su atención y seguimiento.

Se identificó que en las ROP se establece que las personas a las que se les entregue el apoyo monetario en efectivo, recibirán una planilla de etiquetas de seguridad, como medio de contra entrega para recibir el apoyo monetario. En entrevista con los operadores del programa, se notificó que estas plantillas se encuentran en proceso de elaboración, y comenzarán a ser entregadas en enero del año 2014.

Dada la ausencia de acciones de seguimiento por parte de la URP, existe la posibilidad de enfrentar problemáticas en la entrega de apoyos a los beneficiarios, que repercutan en la correcta y eficaz operación del programa.

Ante ello, el programa deberá prever los mecanismos para atender y dar seguimiento a las dificultades que pudiera enfrentar en los meses que restan del año en la entrega de los apoyos sin la distribución de las planillas, con la finalidad de garantizar la inclusión tanto de las madres jefas de familia como de los beneficiarios de los apoyos que cumplan los requisitos definidos en la normativa del programa.

²⁷ Según lo especificado en las ROP, son el conjunto de comprobantes que se entregan a las personas beneficiarias para que a contra entrega de cada etiqueta de seguridad reciban sus apoyos monetarios bimestre correspondiente.

V. Registro de operaciones programáticas y presupuestarias

41. ¿Cómo se registra el presupuesto que se programa, autoriza y ejerce?

El PSVJF, al igual que todos los programas sociales de la Sedesol, se apega a los “Lineamientos de Operación 2013 de los Programas de Desarrollo Social y Humano”, los cuales tienen como propósito establecer criterios complementarios de programación-presupuestación, operación y seguimiento de los recursos aplicados.

Así, en el numeral “5. Proceso de programación-presupuestación” de dichos lineamientos se indican los procesos de integración del anteproyecto del presupuesto, la calendarización de los recursos, la asignación de recursos a las delegaciones Sedesol en las entidades federativas, apertura programática, así como sus respectivas adecuaciones.

Para el ejercicio fiscal de 2013, el PSVJF cuenta con un presupuesto autorizado de \$400,000,000.00, de los cuales conforme a las Reglas de Operación del Programa se distribuyen de la siguiente manera:

S 241 Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia

Presupuesto autorizado 2013 (pesos)

Presupuesto	Tipo de gasto
372,000,000	1 Gasto corriente
28,000,000	7 Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios (7% del presupuesto total autorizado)
400,000,000	Total

Con respecto al ejercicio del gasto, se emitieron dos oficios a cada una de las Delegaciones de la Sedesol para que lleven a cabo el ejercicio, conforme al numeral 6 de los “Lineamientos de Operación 2013 de los Programas de Desarrollo Social y Humano”, mediante Oficio Circular número SDSH/DGSS.200/001/2013, donde se les informó el techo presupuestal a cada una de las delegaciones de la Sedesol y se emitió un oficio de autorización de recursos con el propósito de que estén en posibilidad de efectuar trámites administrativos para ejercer el presupuesto. Dicho oficio cuenta con folio de autorización de la Unidad Responsable del Programa y de la Dirección General de Seguimiento.

En el documento llamado Presupuesto Calendarizado por Ramo/Clave Presupuestal se desglosa el presupuesto ejercido por mes y por cada uno de los capítulos de gasto. También se describen los diversos movimientos presupuestales realizados en las delegaciones, como reducciones, modificaciones, comprometido, devengado, ejercido y por ejercer.

42. ¿Existen sistemas de información para este proceso?

Sedesol utiliza el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (Siipso) para conocer el proceso de inversión y el proceso de gastos indirectos.

Adicionalmente, la Sedesol y todas las dependencias del sector central de la Administración Pública Federal (APF), utilizan el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) para registrar los momentos contables establecidos (comprometido, devengado, ejercido y pagado) para la toma de decisiones.

Este sistema está conformado por registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y sus finanzas públicas.²⁸

43. ¿Cada cuánto tiempo se actualiza la información de estos sistemas?

El SIIPSO es un sistema de interacción en tiempo real entre las unidades responsables del Programa, las instancias ejecutoras y la Dirección General de Seguimiento, en donde se ingresa información cada vez que hay una solicitud de presupuesto.

En el caso del SICOP, éste registra la información al momento de llevarse a cabo las operaciones, por lo que se actualiza momentáneamente.

44. ¿Cómo se valida la información registrada?

La recepción y validación de recursos de gasto indirecto y los de subsidio, los realiza la URP, la cual se encarga de revisar el cumplimiento de las Reglas de Operación y la normatividad vigente aplicable y, en su caso, validar y registrar las solicitudes en el SIIPSO como propuestas de inversión y de gasto indirecto (numeral “6.1.1 Recepción y validación de solicitudes de subsidios” y el “6.13 Gastos de Operación” de los Lineamientos”).

Por su parte, la Dirección General de Seguimiento (DGS) es la encargada de validar que la información cuente con suficiencia presupuestal y mantener un registro preciso de las autorizaciones que se otorguen en el Programa.

45. ¿Cómo se organizan y administran los costos de operación del programa?

Las propuestas de los costos de operación del Programa (gastos indirectos) son integradas y capturadas en el SIIPSO por la unidad responsable y por la Delegación Sedesol para la operación, supervisión y seguimiento, de acuerdo al numeral “6.13 Gastos de Operación”

De acuerdo al Diagrama de Flujo del Proceso de Gastos Indirectos, el procedimiento es el siguiente:

²⁸Manual SICOP.

- 1) La delegación estatal envía una propuesta de gastos indirectos a la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) de la Sedesol
- 2) Ésta última, a su vez la aprueba y envía a la DGS para que ésta la valide y apruebe.
- 3) Posteriormente, la DGS verifica que exista suficiencia presupuestal y la autoriza.
- 4) Una vez transcurrido este proceso la delegación descarga el oficio de autorización, y registra la liberación del recurso.
- 5) Finalmente, la delegación registra los reintegros, la comprobación de gasto y el avance físico-financiero.

46. ¿Cómo se registran los costos de operación del programa?

Los costos de operación se registran en el SIIPSO conforme al objeto del gasto autorizado (“Anexo 7. Catálogo de partidas de gasto” de los Lineamientos) y mediante dos sistemas informáticos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera armónica, delimitada y específica se registran las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Así, con el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP se registran en tiempo real los momentos contables establecidos: comprometido, devengado, ejercido y pagado.

De manera paralela y de forma automática se registra en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) los anteriores momentos contables, finalizándose el proceso con el pago directo en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios o el responsable de realizar el pago.

VI. Rendición de cuentas, transparencia y difusión de la información

47. ¿Cuenta el programa con mecanismos para instrumentar lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental? (Por ejemplo: Respuestas a solicitudes de información).

El PSVJF utiliza la “Guía para la atención de solicitudes de acceso a la información pública gubernamental”, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, principalmente al proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de los sujetos obligados. Además, en esta guía se explican las principales razones de realizar una solicitud de información, tiempo de respuesta a las solicitudes, la unidad administrativa responsable, el procedimiento y tiempo para dar respuesta.

Adicionalmente, se tuvo acceso al oficio mediante el cual se designa a un Director General Adjunto de la Sedesol como responsable de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información relacionada con el programa.

48. ¿Ha implementado la UR acciones en materia de conservación y clasificación de archivos según lo estipulado por el IFAI?

Según lo mencionado por la Ley del IFAI, las unidades de enlace y comités de información deben establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos para la dependencia o entidad, en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Instituto y el Archivo General de la Nación.

En cumplimiento a lo mencionado en el párrafo previo, el área responsable del programa proporcionó un oficio en el cual se da a conocer al funcionario seleccionado, la designación del administrador de documentos de archivos.

Con esta acción, el programa también da cumplimiento a la Ley Federal de Archivos, Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Transparencia y de Archivos.

49. ¿Qué mecanismos de quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios se han implementado?

En las Reglas de Operación del PSVJF, numeral 11, se presenta el mecanismo para realizar quejas y denuncias, indicándose los medios, números telefónicos y direcciones para llevarlas a cabo.

En este numeral se menciona: “Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Órgano Interno de Control en la Secretaría

Teléfono 5328 5000 ext 51439 y 51453

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio – Sedesol – Oficina de la C. Secretaria – Órgano Interno de Control – Servicios – Formulario de Quejas y denuncias.

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública:

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Domicilio:

Insurgentes Sur 1735, Oficialía de partes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se

contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la homoclave: SEDESOL 13-001.

Adicionalmente, el PSVJF publicó un cartel informativo en la página oficial de la Sedesol, para dar a conocer entre las mujeres interesadas en el programa, los requisitos para acceder a los apoyos. Uno de los apartados incluidos es el referente a Quejas y Denuncias, donde se incluyen los datos del nombre del área y número telefónico donde se pueden comunicar los beneficiarios.

50. ¿Qué mecanismos tiene el programa para difundir información estratégica a los beneficiarios y a la ciudadanía en general?

A través de la campaña de comunicación social de Sedesol “Programas sociales”, se difundió a nivel nacional mediante un spot de televisión y uno en radio información estratégica del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Dichos spots se transmitieron del 1 al 30 de abril y del 8 de julio al 13 de septiembre del 2013. El guión fue redactado y editado por el área de comunicación de la Presidencia de la República y los gastos de producción corrieron por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

De manera permanente, en la página oficial de la Secretaría se encuentra la información del programa, la cual se monitorea para mantenerla actualizada (<http://www.sedesol.gob.mx/es/>).

Adicionalmente, el programa firmó convenios con las entidades federativas, para:

- 1) Acordar mecanismos de coordinación para la colaboración en la difusión de los programas sociales de la delegación en específico del Programa Seguro de Vida para jefas de familia.
- 2) Difundir y asesorar sobre los beneficios y requisitos necesarios para la inscripción al programa de las jefas de familia que son madres solteras.
- 3) Cifra del material de difusión (Posters y trípticos).²⁹

51. ¿Qué tipo de actividades de difusión se llevan a cabo?

Conforme al numeral “8.1 Difusión” de las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, cada coordinador del programa en las delegaciones estatales realiza visitas a los municipios de su entidad, informando mediante carteles que el Programa visitará dicha comunidad para realizar su pre-registro o registro.

De forma complementaria, se divulga el programa mediante carteles y trípticos, como ya se mencionó en la pregunta anterior.

²⁹ Según lo mencionado en el “Convenio de colaboración en la difusión de programas sociales que celebran por una parte, el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su delegación federal en el estado de Sonora y por otra, el Ejecutivo del estado libre y soberano de Sonora”.



Valoración Final del Diseño del Programa

Valoración final del diseño del programa

1. Características del programa

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia contribuye a la ampliación del sistema de seguridad social en México, al asegurar a madres jefas de familia que presentan esta carencia, resultado de utilizar este seguro es que los huérfanos puedan incorporarse o permanecer en el sistema educativo nacional, contribuyendo a su desarrollo social.

Dada esta característica del programa, el esquema de apoyo que otorga se presenta en 2 niveles de atención, a las jefas de familia al darles seguridad social a través de un seguro de vida, y por otra parte, a las hijas e hijos en edad escolar de jefas de familia fallecidas, al darles un apoyo económico para su sustento.

Según lo establecido en las ROP, el monto de apoyo monetario mensual, se define de acuerdo al nivel educativo de la siguiente forma:

Nivel educativo	Monto mensual
De 0 años y hasta preescolar	\$300.00
Primaria	\$500.00
Secundaria	\$700.00
Media Superior	\$900.00
Superior	\$1,000 y hasta \$1,850.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico.

La entrega de los apoyos económicos se realizar de forma bimestral, en las mesas de atención de cada una de las delegaciones en las entidades federativas.

La normativa del programa define de forma clara el mecanismo y los requisitos para el registro de las jefas de familia así como del proceso de la entrega de los apoyos a los beneficiarios finales.

Si bien las ROP señalan que se da prioridad de atención a personas en condición de pobreza multidimensional extrema e hijos e hijas con alguna discapacidad, la normativa requiere ser fortalecida con una definición de criterios mínimos que le permitirían al Comité Técnico seleccionar a los beneficiarios y definir los montos en aquellos casos que la discapacidad impida asistir a la escuela.

2. Justificación de la creación y diseño del programa

La creación y diseño del programa están correctamente justificados en el Diagnóstico al identificar de forma clara el problema público que atiende, sus causas y efectos se analizan y desarrollan con base en datos estadísticos provenientes de fuentes de información confiables que permiten caracterizar y dimensionar estos factores.

En el diagnóstico se especifica que la población potencial y objetivo son la misma y se presenta de forma detallada su caracterización y cuantificación. La información presentada en el documento permite conocer la población objetivo que busca atender el programa.

En este apartado, no se identificó evidencia empírica de estrategias similares al programa, por lo tanto no se disponen de elementos que permitan señalar efectos positivos de la implementación de un programa como el PSVJF.

Finalmente, el equipo evaluador destaca como área de oportunidad, la ampliación del análisis teórico que justifica la creación del programa.

3. Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales

El PSVJF contribuye a los objetivos nacionales planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). El programa se alinea a la meta nacional “II. México Incluyente”, respondiendo al objetivo “Ampliar el acceso a la seguridad social” y atendiendo la estrategia “Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales”.

4. Población potencial y objetivo

La población potencial y la población objetivo están definidas de forma clara tanto en el Diagnóstico como en las Reglas de Operación (ROP). La URP incorpora esta información a su proceso de planeación.

El programa recolecta información socioeconómica de los beneficiarios a través de la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI), lo que le permite focalizar los apoyos.

Una herramienta clave para el seguimiento y monitoreo del programa es el Padrón de Beneficiarios, el cual está en proceso de consolidación, por lo que se reitera la necesidad de disponer de él lo más pronto posible. Este padrón permitiría al PSVJF por una parte, cumplir con lo establecido en la normativa de los programas sociales de la Sedesol, y por otra, incrementar la transparencia en la operación del programa.

5. Matriz de Indicadores para Resultados

La MIR del programa está correctamente diseñada de acuerdo a lo establecido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados publicada por SHCP y CONEVAL. Los indicadores establecidos para cada uno de los niveles de la MIR permiten medir los objetivos que plantean.

Las fichas técnicas de los indicadores contienen la información necesaria para reproducir su cálculo y determinar su comportamiento con base en los rangos definidos en la semaforización de cada uno de ellos.

El equipo evaluador señala como área de oportunidad la inclusión de indicadores que permitan hacer un análisis comparativo de los avances y resultados del programa, por lo que recomienda añadir a partir del segundo año de operación del programa este tipo de indicadores.

6. Complementariedad y coincidencia con otros programas federales

El PSVJF presenta complementariedad con programas, aquellos cuya población objetivo son niñas, niños o jóvenes.

Esta coincidencia entre programas, fortalece las actividades que el gobierno implementa, como instrumento de política pública para atender las distintas problemáticas sociales que enfrentan los habitantes del país.

7. Análisis del funcionamiento y operación de los procedimientos del programa

En el proceso de integración y operación del padrón de beneficiarios, la URP requiere culminar las actividades que le permitan contar con un manual de procedimientos, donde se especifique de forma clara el procedimiento para integrarlo y actualizarlo.

El PSVJF requiere definir y diseñar los mecanismos que le permitan coordinar los trabajos con las delegaciones en las entidades federativas. Este es un elemento clave en la operación del programa dado que permite: 1) el intercambio de información sobre la operación, avances y logros alcanzados, 2) la identificación de buenas prácticas operativas y cuellos de botella en la atención a la población y 3) la respuesta oportuna a las problemáticas enfrentadas en las delegaciones.

En el registro de operaciones programáticas y presupuestarias, el programa tiene una adecuada organización en la entrega de los recursos para la operación en las delegaciones. La URP hace uso del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (Siipso) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) lo que le permite tener un control permanente sobre el ejercicio de los recursos así como información precisa para atender las solicitudes por parte de las delegaciones.

8. Conclusiones

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (PSVJF) tiene como objetivo general “contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento de madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social”.

La pertinencia del objetivo del programa de atender la vulnerabilidad que enfrentan mujeres jefas de familia que carecen de seguridad social se justifica si se considera que: 1) 1 de cada 3 mujeres se ocupa en el sector informal, lo que refleja el no acceso de estas mujeres a prestaciones laborales, 2) sólo el 15% de las jefas de familia adquieren de manera voluntaria un seguro por invalidez o fallecimiento y 3) el porcentaje de ahorro en hogares liderados por jefas de familia es reducido, que les pudiera ayudar afrontar situaciones catastróficas de mejor forma.

El PSVJF es *sui generis* en su diseño ya que la población atendida del programa no se deriva de la población objetivo. La población objetivo es: “las jefas de familia con carencia por acceso a la seguridad social a la que se le otorga un seguro de vida”, mientras que la población atendida es “las hijas e hijos en edad escolar de jefas de familia fallecidas a quienes se les apoya para continuar o incorporarse al sistema educativo.” Lo anterior

implica más esfuerzos de seguimiento y monitoreo por parte de la URP y dos retos en específico.

El primero se relaciona al fenómeno del incremento de mujeres jefas de familia en México. Por una parte, la tendencia económica, y la exigencia de satisfacer necesidades básicas de un hogar han llevado a las mujeres a buscar ingresos propios, y por otra parte, las tendencias sociales y demográficas propias de la sociedad se han traducido en aumento de la migración, viudez, divorcios y maternidad adolescente.

En México, uno de cada cuatro hogares está encabezado por una mujer y es muy probable que esta situación se mantenga e incluso aumente dada la persistencia de los fenómenos que la originan. Si bien, el programa se enfoca en atender a aquellas jefas de familia que no cuentan con protección social, la aseveración se mantiene si se considera que un alto porcentaje de estas mujeres se desempeñan en la economía informal o se encuentran desempleadas.

Ante este escenario, el programa enfrentaría un aumento creciente en el número de registros de mujeres jefas de familia, y con ello la necesidad de confirmar que efectivamente se benefician a las que enfrentan carencia por acceso a la seguridad social, es decir aquellas que:

- No tienen garantizado el derecho a la salud, la asistencia médica o la protección de los medios de subsistencia.
- No están afiliadas voluntariamente al IMSS ni disponen del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) o Afore (Administración de fondos para el retiro).
- No gozan de jubilación o pensión.
- No son beneficiaria de un programa social de pensiones, en el caso de mujeres adultas mayores de 65 años y hasta 68 años.

El segundo reto se relaciona con la atención a las hijas e hijos de mujeres jefas de familia, fallecidas y registradas en el programa. En este sentido el programa deberá garantizar la entrega de los apoyos a los beneficiarios de la jefa de familia que contribuya no sólo a la permanencia sino además al acceso a niveles superiores de educación.

Estos hechos deben de tomarse en consideración, en el caso que el programa busque ampliar su cobertura, principalmente por las implicaciones presupuestales. El aumento en el número de beneficiarios requeriría la disponibilidad financiera suficiente así como la operación eficiente del fideicomiso, garantizando la entrega oportuna de los apoyos.

Respecto a la justificación del programa, éste se sustenta en la vulnerabilidad asociada a la carencia de la seguridad social de las mujeres jefas de familia. La presencia de ajustes estructurales y transformaciones socioeconómicas han dado origen a amplios grupos vulnerables que no pueden ingresar a los regímenes de seguridad social. El Diagnóstico y las ROP justifican la aportación del programa a la atención de esta carencia mediante la forma de un seguro de vida.

El propósito del programa se refiere a “Madres jefas de hogar de 12 a 68 años de edad que presentan carencia por acceso a la seguridad social (de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza) cuentan con un esquema de aseguramiento alterno, de modo que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia escolar de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad”, que se entiende como la contribución al logro de un objetivo superior, que en este caso es la ampliación del sistema de seguridad social.

Sin embargo, si se analiza el resultado logrado “en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia escolar de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad”, éste se vincula a la dimensión de pobreza, dado que el apoyo va dirigido a que los beneficiarios cuenten con un ingreso para cubrir rubros de gasto que les permitan integrarse al sistema educativo o no desertar de la escuela.

En este caso, el programa estaría ayudando a que las hijas e hijos en edad escolar mantengan el acceso a servicios sociales básicos, proporcionándoles herramientas de superación de eventos adversos como es la pérdida de la jefa de familia. De esta forma, se estaría contribuyendo a la reducción de la pobreza o que no se caiga en ella y se estaría dotando de elementos que los incluya en el desarrollo social.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Fortalezas

1. El programa identifica con precisión las causas y efectos del problema central.
2. La MIR del programa especifica correctamente cada uno de los niveles de objetivos.
3. Existe una adecuada correspondencia entre los elementos de la MIR y lo señalado en las ROP.
4. Los mecanismos de elegibilidad que utiliza el programa en la selección de beneficiarios se encuentran bien definidos.
5. El programa establece mecanismos adecuados y suficientes en el rubro de rendición de cuentas, transparencia y difusión de la información.

Oportunidades

1. Incorporar en el diagnóstico del programa, proyecciones de largo y mediano plazo de la mortalidad de las jefas de familia sin acceso a la seguridad social y análisis actuarial y financiero para conocer la sostenibilidad del programa en el tiempo.
2. Incluir en la actualización del diagnóstico líneas de investigación sobre el manejo social del riesgo y de enfoques que señalen las interrelaciones existentes entre los miembros de una familia, para otorgar una mayor fortaleza al diseño y creación del programa.
3. Una vez integrado el sistema informático, publicar información pertinente que pueda ser utilizada como medio de verificación para el cálculo de los indicadores e integrar el padrón de beneficiarios con cada una de las características que permiten conocer quiénes reciben los apoyos, diferenciando los 2 niveles de atención que da el programa.
4. Establecer en el manual de procedimientos del programa, la forma de coordinación que existe entre las oficinas centrales y las delegaciones para otorgar una adecuada atención a los beneficiarios.
5. Con el objetivo de que el programa dé a conocer los criterios utilizados para definir el monto de apoyo a los hijos de jefas de familia con capacidades diferentes, se sugiere describirlos en las ROP.

Debilidades

1. El fin de la MIR no incluye los dos niveles de atención a los que el programa contribuye.
2. Algunas fichas técnicas de los indicadores presentan valores en la línea base que no corresponden al primer año de operación del programa.
3. La condición de los medios de verificación de 5 indicadores de la MIR, suponen cierta dificultad para reproducir el indicador, pues son informes y registros internos.
4. Ausencia de un manual de procedimientos del programa, para conocer la asignación de responsabilidades entre las oficinas centrales y las delegaciones en las entidades federativas.

Amenazas

1. Las condiciones sociales y contingencias climatológicas impiden la difusión y correcto acceso a las comunidades más apartadas en algunas entidades federativas.
2. Una reducción en el presupuesto aprobado al programa impediría cumplir con las metas que éste se ha fijado.
3. Los costos de operación del fideicomitente contratado para manejar los recursos del programa pudieran sobrepasar la capacidad financiera del programa.



Conclusiones

Conclusiones generales

La creación del PSVJF se justifica al estar dirigido a jefas de familia que no cuentan con seguridad social, que por sus condiciones sociales, económicas y demográficas son potencialmente vulnerables. Además, al otorgar un seguro de vida en caso de fallecimiento, permite que las hijas e hijos dependientes afronten de mejor forma los riesgos que implica la pérdida de la principal proveedora del hogar.

Partiendo de la definición establecida en la Ley de Seguridad Social, que señala: “la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión”, el programa contribuye específicamente a garantizar los medios de subsistencia de las hijas e hijos de aquellas jefas de familia apoyadas.

Al otorgar el apoyo económico a las hijas e hijos de las jefas de familia fallecidas, el programa contribuye a su permanencia o inclusión al sistema educativo. Este objetivo muestra la contribución del programa a mitigar el rezago educativo³⁰.

Por otra parte, la MIR del programa está correctamente construida de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico, al proporcionar información que permite dar un seguimiento oportuno de sus avances y resultados. Asimismo, la información que se obtiene de la MIR aporta elementos para la toma de decisiones en la operación y mejora de los procesos que implica la implementación de un programa presupuestario.

El PSVJF presenta complementariedad con programas presupuestarios enfocados al rubro de educación, dirigidos a niñas, niños y adolescentes. La sinergia que se genera tiene como objetivo final garantizar el desarrollo social de la población a la que están dirigidos.

En el aspecto operativo, la Unidad Responsable del Programa (URP) está en el proceso de consolidación de mecanismos y herramientas de operación como el sistema informático, que albergará al padrón de beneficiarios del programa, así como el manual de organización.

Los medios de seguimiento que el programa utilizará para verificar y supervisar la entrega de los apoyos están próximos a entrar en su fase de implementación, como el caso de la plantillas de etiquetas para la entrega de apoyos. Una vez que el programa disponga de estas herramientas, se verá fortalecida la operación del programa.

Finalmente, el equipo evaluador hace hincapié para que los operadores del PSVJF atiendan las recomendaciones de mejora que se plasman en esta evaluación de diseño.

³⁰ De acuerdo a lo establecido por CONEVAL sobre el rezago educativo, el programa estaría cubriendo población que cubre el criterio de “tener entre 3 y 15 años y no contar con educación básica obligatoria y no asistir a un centro de educación formal”.



Bibliografía

Bibliografía

- Analítica Consultores. Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC). 2011. *Informe Final de la evaluación en materia de diseño para el Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones*.
- Ariza, Mariana y Orlandina Oliveria. 2004. *Familias, pobreza y necesidades de políticas públicas en México y Centroamérica*. En Arriagada y Aranda 2004, 153.
- Arriagada, Irma. 1997. *Políticas Sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, Comisión Económica para América latina y el Caribe, serie políticas sociales, num 21.
- -----, 2011. *Familias Latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL), División de Desarrollo Social, Serie Políticas Sociales, núm 57.
- CONEVAL. Secretaría de Salud. Centro Nacional para la Salud de la infancia y la Adolescencia. *Ficha de Monitoreo 2012-2013 del Programa Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación*.
- CONEVAL. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño. Disponible en: http://web.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/T%C3%A9rminos_de Referencia_no_vigentes.aspx
- Documento interno. Nota Metodológica.
- Documento interno. Pre – registro 2. Cruzada – Avances 29 octubre 2013.
- Documento interno. Pre – registro 2. Avances al 31 octubre 2013.
- Documento interno - Cuadro Resumen decesos JF
- Documento interno. Solicitud al Siipso.
- Documento interno. Primer entrega de apoyo.
- Documento interno. Segunda entrega de apoyo.
- Documento interno. Tercera entrega de apoyos.
- Documento interno. Reportes
- Documento interno. Siipso
- Documento interno. Manual SICOP.
- Documento interno. Oficios
- González Ortega, Santiago. 2010. *Las prestaciones sociales de derecho derivado. Análisis de las prestaciones de viudedad y orfandad y en favor de familiares en el marco de los sistemas europeos de seguridad social*. España: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Herranz Peinado, Patricia, Guerrero Casas, Flor y Manuela Segovia González. 2008.: Modelización financiero actuarial de un seguro de dependencia. *Revista de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa* 6 (diciembre): 42-73.

- Holmes Rebecca y Nicola Jones. 2010 (a). *Rethinking social protection using a gender lens*. UK: Overseas Development Institute.
- _____. 2010 (b). *How to design and implement gender-sensitive social protection programmes*. UK: Overseas Development Institute
- Holzmann, Robert y Steen Jorgensen. (2000). *Manejo Social de Riesgo. Un nuevo marco conceptual para la protección social y más allá*. Documento de Trabajo 0006

<http://info.worldbank.org/etools/docs/library/78802/Fall%202002/elearning/fall2002/readings/pdfpapers/manejo.pdf>

- ILO. 2006. *The role of micro-insurance as a tool to face risks in the context of social protection*. Switzerland: Social Protection Sector and Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit.
- ILO. 2005. *VimoSEWA India*. CGAP Working Group on Microinsurance. Good and Bad Practices, Case Study no. 16. Octubre
- Loyo Brambila, Aurora Guadalupe. 2011. *Evaluación de diseño del Programa Atención Educativa a Grupos en situación vulnerable en educación básica*. (U-032).
- Otero González, José Luis. Análisis y medición del riesgo financiero en carteras de vida. *Revista Española de Financiación y Contabilidad* 127 (octubre-diciembre): 925-950.
- Organización Internacional del Trabajo, 2011. *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva*. Informe del grupo consultivo presidido por Michelle Bachelet convocado por la OIT con la colaboración de la OMS, Ginebra, primera edición.
- Secretaría de Desarrollo Social. 2012. *Lineamientos normativos para la integración del padrón único de beneficiarios de la Sedesol*. México: Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, Dirección General Adjunta de Integración de Padrones.
- -----2008. *Manual de procedimientos de la Dirección General Geoestadística y padrones de beneficiarios*. México: Oficialía Mayor/Dirección General de Organización.
- Shepherd, A., Marcus Rachel y Armando Barrientos. 2004. *General Review of Current Social Protection Policies and Programmes*. London: ODI.
-

Normativa:

- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo número 672 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes embarazadas.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2013.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Familia 2013.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de albergues Escolares Indígenas (PAEI) a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2013.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2013.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo número 675 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños, y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo número 671 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo número 683 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo número 663 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo número 666 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo número 668 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la población Rural e Indígena.
- DOF. Diario Oficial de la Federación. 2013. Acuerdo número 669 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación inicial y básica.
- Sedesol. Estructura Orgánica. Oficialía Mayor. Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales.

- Sedesol. Guía para la atención de solicitudes de acceso a la información Pública Gubernamental. Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.
- Sedesol. Hoja de difusión del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.
- Sedesol. Dirección General de Geo estadística y Padrones de Beneficiarios. Instructivo del Entrevistador. Cuestionario Único de Información Socioeconómica, 2013.
- Sedesol. Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación. Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios. Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de la Sedesol.
- Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Oficio Circular SDSH/DGSS.200/001/2013. México, DF. 2 de agosto de 2013.
- Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios. Normas Generales para los Procesos de Recolección y captura de Información.
- Cuestionario Único de Información Socioeconómica 2013.
- Organización Internacional del Trabajo. 2011. Piso de Protección social para una globalización equitativa e inclusiva. Informe del Grupo consultivo presidido por Michelle Bachelet convocado por la OIT con la colaboración de la OMS.

Páginas web:

Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en: <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>

Secretaría de Salud. Seguro Popular. Disponible en: http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=283&Itemid=299



Anexos